



I. Municipalidad de Los Lagos  
SECPLAN  
Región de Los Ríos



**APRUEBA BASES; LLAMA A LICITACION PUBLICA; Y NOMBRA COMISION DE APERTURA Y EVALUACION DE LA OBRA "HABILITACION Y MEJORAMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES, LOS LAGOS"**

LOS LAGOS, 16 MAYO 2017

**VISTO:** Estos antecedentes, Licitación pública "HABILITACION Y MEJORAMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES, LOS LAGOS".

- Resolución exenta N° 4945/03-05-2017, que aprueba proyecto y recursos del programa.
- Bases Administrativas Generales
- Bases Administrativas Especiales
- Especificaciones técnicas
- Planimetría
- Itemizado

**TENIENDO PRESENTE:** Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO EXENTO N° 000739 /**

1.- Apruébese, Bases Administrativas Generales y Especiales de la propuesta pública "HABILITACION Y MEJORAMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES, LOS LAGOS"

2.- Llámese a licitación pública "HABILITACION Y MEJORAMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES, LOS LAGOS"

3.- Nombra Comisión de apertura y evaluación a los siguientes funcionarios municipales o a sus respectivos subrogantes legales:

- Director de Secplan
- Director de Obras
- Jefe de Finanzas
- Secretaria Municipal (Ministra de Fe)

**Anotese, comuníquese y archívese**



**SOLEDAD ESPINOZA MUNTAÑANA**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**CONTROL**



**SAMUEL TORRES SEPULVEDA**  
ALCALDE

STS/SEM/GM/iri  
Secplan@municipioslagos.cl

**Distribución:**

1. Secplan
2. Obras
3. Arch. Partes
4. Oirs



S E C P L A N

## ITEMIZADO

**PROYECTO** : HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES, LOS LAGOS.  
**PROPIETARIO** : I MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS  
**UBICACIÓN** : LOS LAGOS  
**COMUNA** : LOS LAGOS  
**REGIÓN** : DE LOS RÍOS  
**SUPERFICIE** : 150 m<sup>2</sup>  
**FECHA** : MARZO 2017

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
<b>1.0</b>	<b>TRABAJOS PREVIOS</b>				
1.1	Construcciones provisionarias	gl	1,0	\$	-
1.2	Limpieza y retiro de mobiliario	gl	1,0	\$	-
1.3	Letrero de Obra	un	1,0	\$	-
<b>2.0</b>	<b>OBRAS GENERALES</b>				
<b>2.1</b>	<b>OBRAS EN RECINTO EX TRIBUNALES</b>				
2.1.1	Retiro de alfombras	m2	47,0	\$	-
2.1.2	Retiro de piso vinílico	m2	52,0	\$	-
2.1.3	Cerámica y enchape en piso	m2	52,0	\$	-
2.1.4	Instalación de Alfombra alto tráfico	m2	64,0	\$	-
2.1.5	Guardapolvos	ml	130,0	\$	-
2.1.6	Mejoramiento puerta servicio	un	1,0	\$	-
2.1.7	Esmalte en muros y puertas	m2	495,0	\$	-
<b>2.2</b>	<b>REDISTRIBUCION DE MUROS EN SALA DE CONCEJO Y KITCHENETTE</b>				
2.2.1	Desarme y retiro de muros.	m2	20,0	\$	-
2.2.2	Construcción de tabiquerías	m2	16,0	\$	-
2.2.3	Reutilización de tinglado madera	m2	20,0	\$	-
2.2.4	Volcanita Rh 15mm	m2	18,0	\$	-
2.2.5	Placa fibrocemento 8mm	m2	4,0	\$	-
2.2.6	Terciado estructural en ventanas.	m2	5,0	\$	-
<b>2.3</b>	<b>REACODICIONAMIENTO COCINA KITCHENETTE</b>				
2.3.1	Retiro de alfombra	m2	14,0	\$	-
2.3.2	Cerámica en muro cocina	m2	1,1	\$	-
2.3.3	Cerámica en piso	m2	8,0	\$	-
2.3.4	Cornisa	ml	12,0	\$	-
2.3.5	Guardapolvos	ml	12,0	\$	-
2.3.6	lavaplatos con mueble y grifería	un	1,0	\$	-

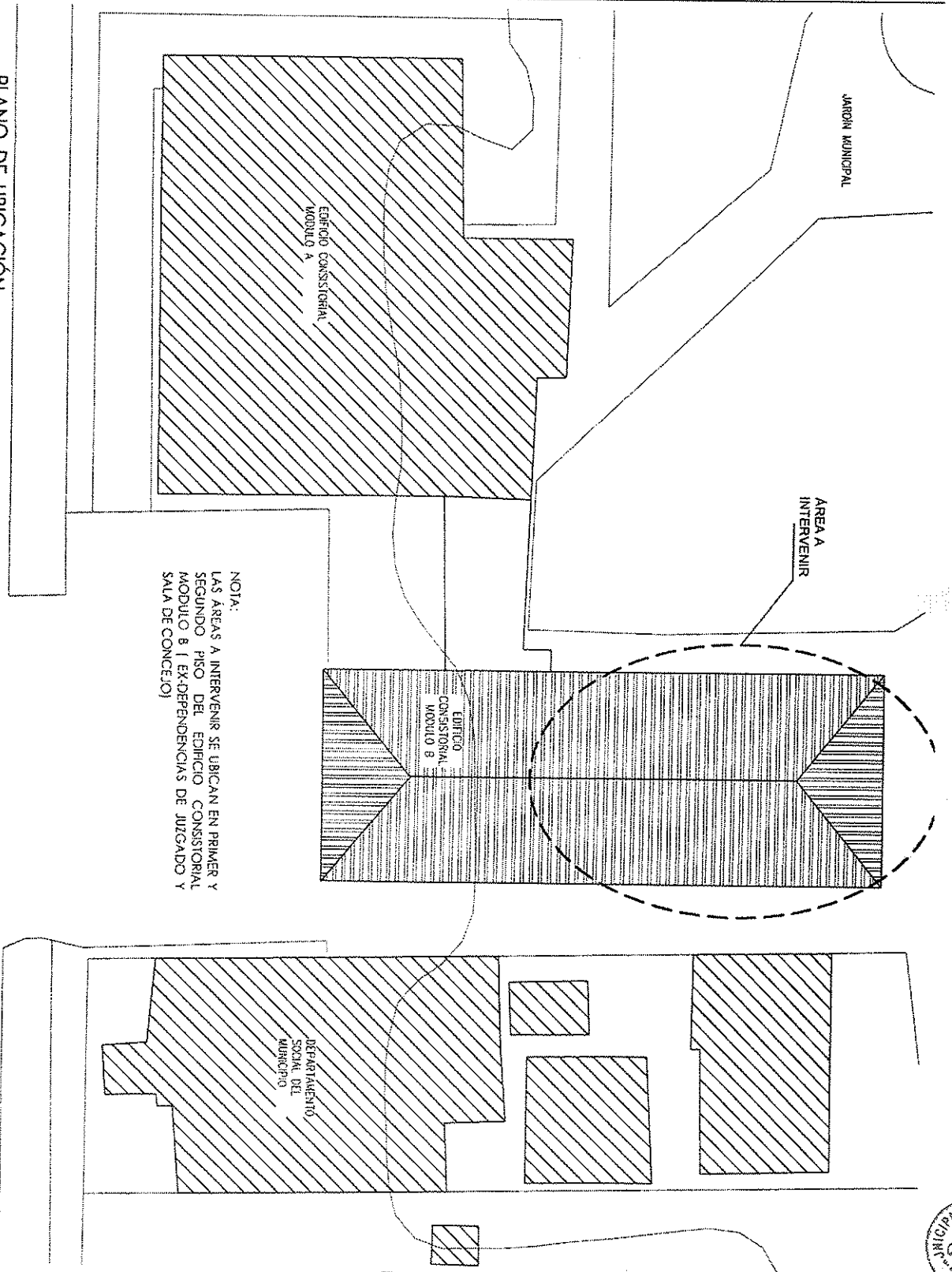


2.3.7	Mueble cocina postformados	un	2,0	\$	-
2.3.8	Instalación de puerta con marco	un	1,0	\$	-
2.3.9	Unión a red de agua y desagüe existentes	gl	1,0	\$	-
2.3.10	Instalación de 2 enchufes dobles	un	2,0	\$	-
<b>2.4</b>	<b>MEJORAMIENTOS GENERALES EN SALA CONCEJO</b>				
2.4.1	Retiro de alfombra	m2	54,0	\$	-
2.4.2	Instalación de Alfombra alto tráfico	m2	50,0	\$	-
2.4.3	Guardapolvos	ml	33,0	\$	-
2.4.4	Red eléctrica y luces LED en cielo	un	11,0	\$	-
2.4.5	Traslado e instalación de proyector	un	1,0	\$	-
2.4.6	Instalación de red de sonido y data	un	1,0	\$	-
<b>2.5</b>	<b>MEJORAMIENTOS HALL DE ACCESO SALA CONCEJO</b>				
2.5.1	Retiro de alfombra	m2	16,0	\$	-
2.5.2	Instalación de Alfombra alto tráfico	m2	19,0	\$	-
2.5.3	Revisión y mantención puerta principal	un	1,0	\$	-
<b>2.6</b>	<b>PINTURAS Y PROTECTORES SALA CONCEJO, KITCHENETTE Y HALL</b>				
2.6.1	Esmalte en sala concejo y hall	m2	136,0	\$	-
2.6.2	Barniz natural en muros	m2	125,0	\$	-
2.6.3	Esmalte en muro y cielo kitchenette	m2	34,0	\$	-
<b>3.0</b>	<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>				
3.1	Limpieza y Entrega de Obra	gl	1,0	\$	-
<b>SUBTOTAL</b>				\$	-
<b>G. GENERALES</b>			<b>10%</b>	\$	-
<b>UTILIDAD</b>			<b>15%</b>	\$	-
<b>NETO</b>				\$	-
<b>IVA</b>			<b>19%</b>	\$	-
<b>TOTAL</b>				\$	-



PLANO DE UBICACIÓN  
S/ESC

CALLE LYNCH

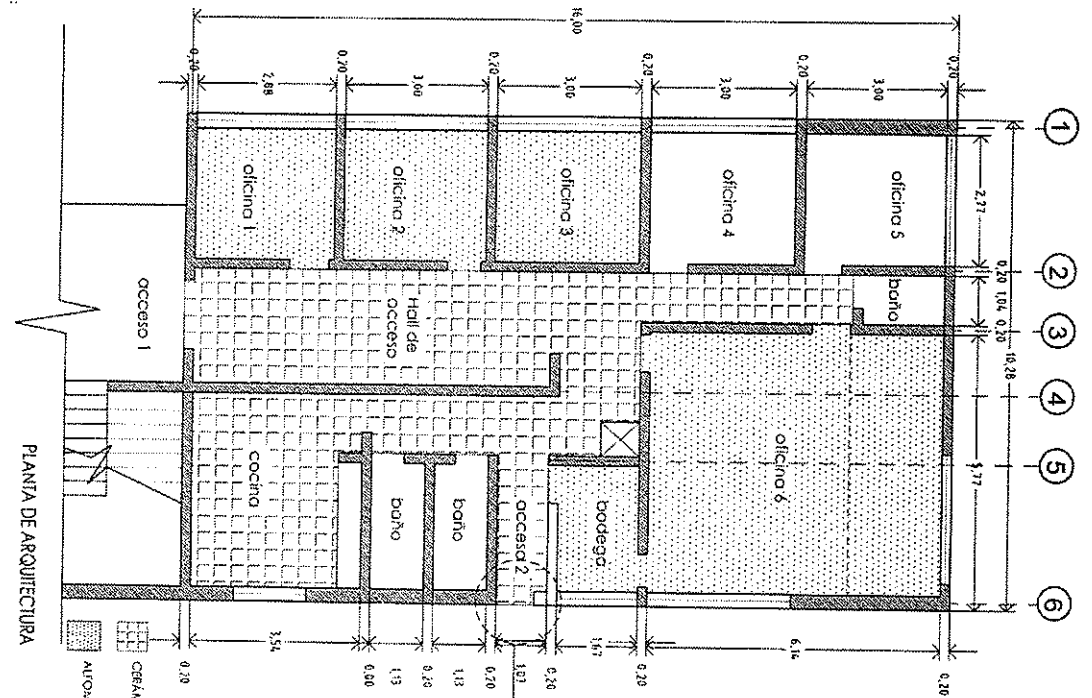
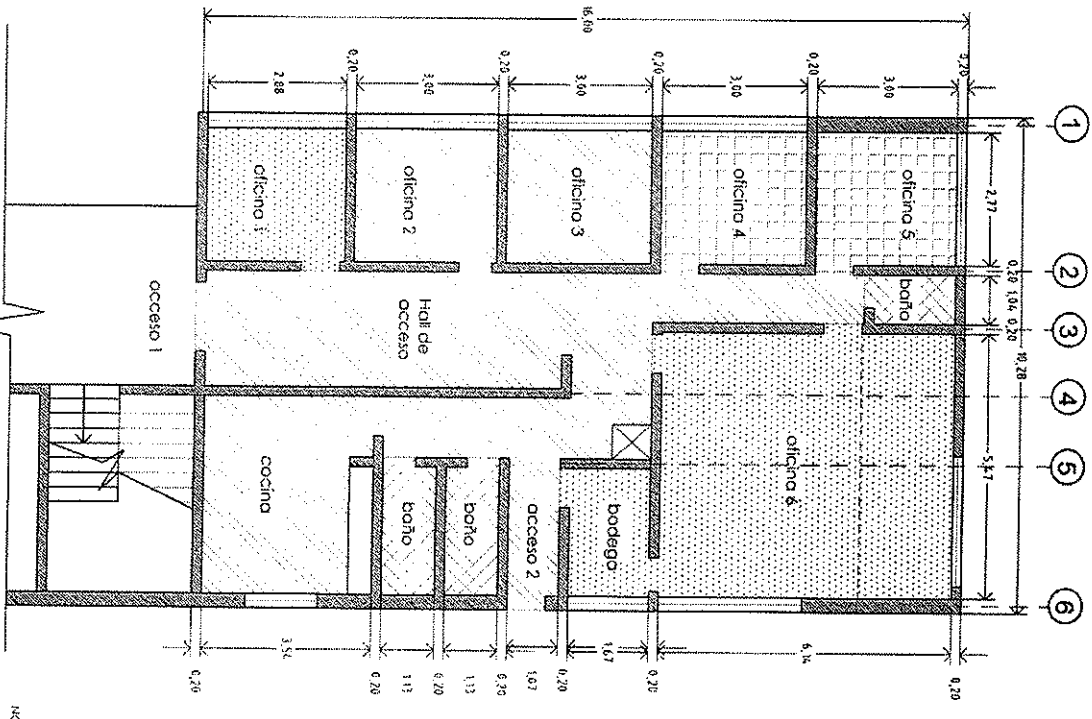


NOTA:  
LAS AREAS A INTERVENIR SE UBICAN EN PRIMER Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO CONSISTORIAL MODULO B (EX-DEPENDENCIAS DE JUZGADO Y SALA DE CONCEJO)



NOMBRE PROYECTO <b>HABILITACION Y MEJORAMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES, LOS LAGOS.</b>	
UBICACION PROPIETARIO <b>1. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS</b>	
Director de Obras Municipales <b>SAMUEL TORRES S.</b> ALCALDE	
Secretario Municipal <b>FERNANDO DIAZ CH.</b> (DOMS)	
CONTENIDO LAMINA <b>PLANO DE UBICACION</b>	
NORTE 	ARQ <b>01</b>
ESCALA SIN ESCALA	FECHA MAR - 2017



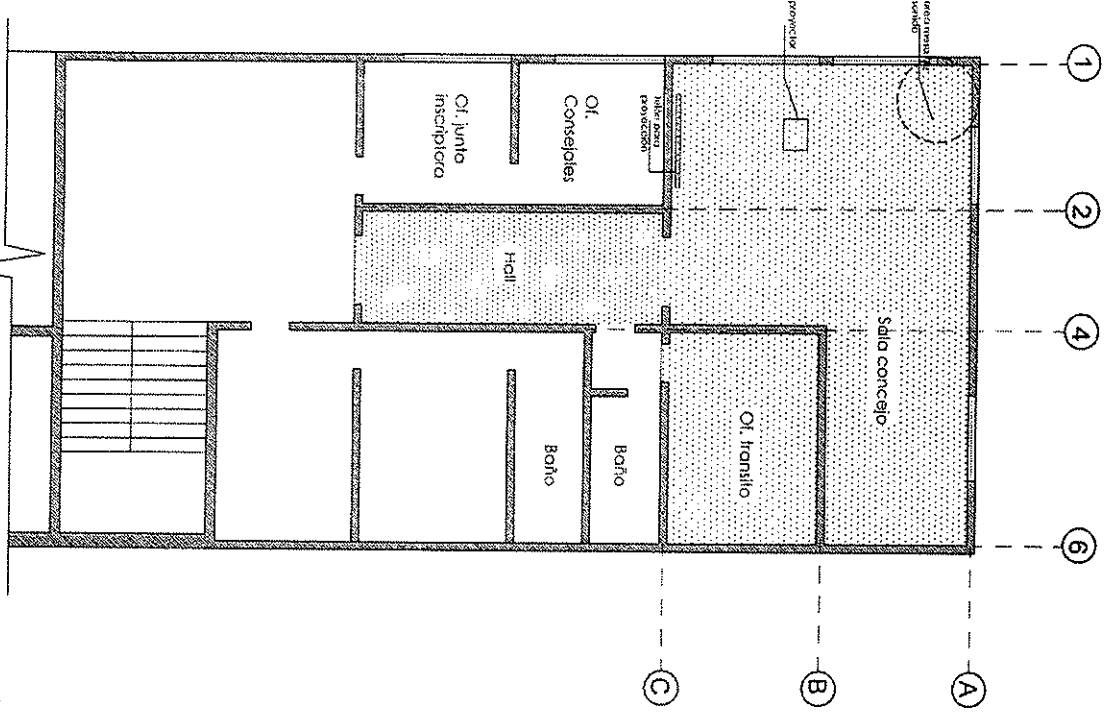


- NOTA:
1. SE CAMBIARÁN LOS RECURSIVOS DE PISO DE LAS OFICINAS 1, 2, 3 Y 5 POR ALTO TRAFICO DE AUTO TRAFICO DE BIENESTAR O SIMILAR, ENTONDO A OBRER POR EL PISO SEGUN LO DETALLADO EN ESTE PLANO.
  2. SE CAMBIARÁN LOS RECURSIVOS DE PISO DE LAS OFICINAS 4, 6 Y COCINA SE CAMBIARÁ EL HEMO POR CERÁMICA BLANCA 45X45 COLOR BEIGE SEGUN EL TI. ESTA PARADA DEBE CONSERVAR EL HEMO EN PUERTAS.
  3. SE CONSERVARÁ EL HEMO EN PUERTAS EN TODOS LOS MUEBLES, GUARDAPUERTOS, CORNISAS Y DEMÁS MOLDURAS, ESMAITE AL AGUA SEMBRILLO TONO MARRÓN ORIENTAL O SIMILAR.
  4. SE CONSERVARÁ PUERTAS EN TODAS LAS PUERTAS DE MADERA Y SUS MARCOS, EN ESMAITE AL AGUA SEMBRILLO TONO MOSTAZA U OCRE SEGUN EL TI. ASIMISMO EN TODOS LOS RECORROS DONDE SE CAMBIE EL REVESTIMIENTO DE PISO SE DEBERÁ CAMBIAR LOS GUARDAPUERTOS, LOS CUALER IRAN PINTADOS DEL MISMO TONO DEL MUEBLO.
  5. EN TODOS LOS RECORROS DONDE SE CAMBIE EL REVESTIMIENTO DE PISO SE DEBERÁ CAMBIAR LOS GUARDAPUERTOS, LOS CUALER IRAN PINTADOS DEL MISMO TONO DEL MUEBLO.
  6. LOS TONOS MENCIONADOS SON REFERENCIALES SEGUN MUESTRIERO DE PINTURAS COLORES EMPACADOS MARCA CEBITTA, ESMAITE AL AGUA PISA Y PACHIDAT, CUALQUIER CAMBIO DEBERÁ SER PREVIA APROBACIÓN DEL ITO.

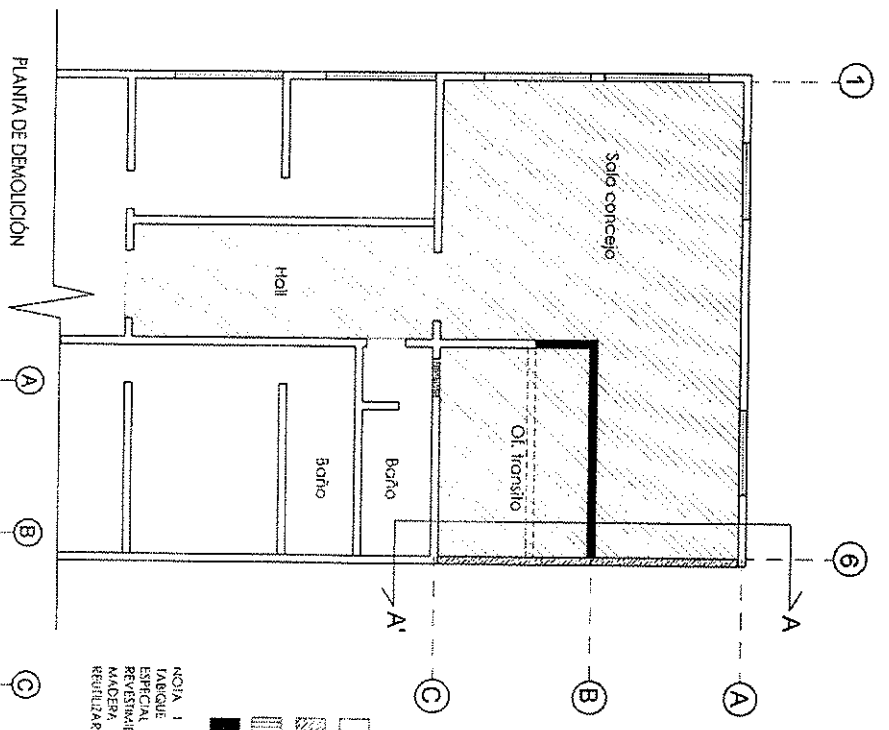
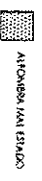
NOMBRE PROYECTO <b>HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES, LOS LAGOS.</b>	
UBICACION <b>SAN MARTIN N°1 - LOS LAGOS</b>	
PROPIETARIO <b>1. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS</b>	
<b>SAMUENTESORES S.</b> ALCALDE	
<b>FERNANDO DIAZ CH.</b> DOMESTICO	
<b>KAREN FERRERO BLANCO</b> ARQUITECTO	
CONTENIDO LAMINA MUESTRAS DEPENDENCIAS DIRECCION TRÁNSITO (EX. JUZGADO EN TER PISO) - PLANO DE SITUACIÓN ACTUAL - PLANTA DE ARQUITECTURA	
NORTE 	<b>ARQ 02</b> FECHA <b>MAR - 2017</b>
ESCALA <b>1:100</b>	



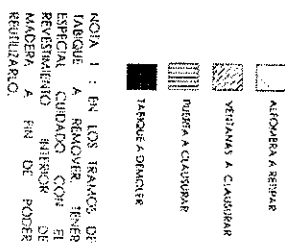
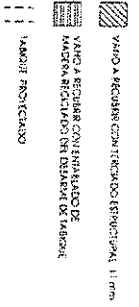
NOMBRE PROYECTO <b>HABILITACION Y MEJORAMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES, LOS LAGOS.</b>	
UBICACION <b>SAN MARTIN N°1 - LOS LAGOS</b>	
PROPIETARIO <b>I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS</b>	
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES <b>SAMUEL TORRES S.</b> ALCALDE	
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES <b>BERNARDO DIAZ CH.</b> (R.M.S.)	
ARCHITECTO <b>KAREN FIERRO BLANCO</b>	
CONTENIDO LAMINA SALA DE CONSEJO 2DO PISO PLANO DE SITUACION ACTUAL CORTE ESQUEMATICO A-A'	
NORTE 	<b>ARQ 03</b> FECHA <b>MAR - 2017</b>
ESCALA <b>1:100</b>	



PLANO DE SITUACION ACTUAL



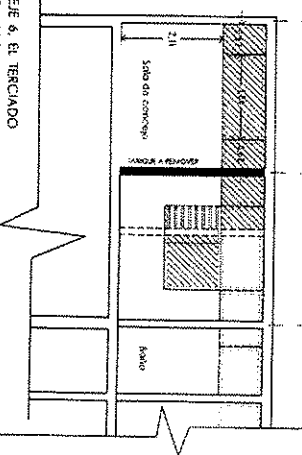
PLANTA DE DEMOLICION



NOTA 2 : NO SE REMOVERAN LAS VENTANAS EXISTENTES, SOLO SETAPARAN POR LA CARA INTERIOR DE LOS RECINTOS.

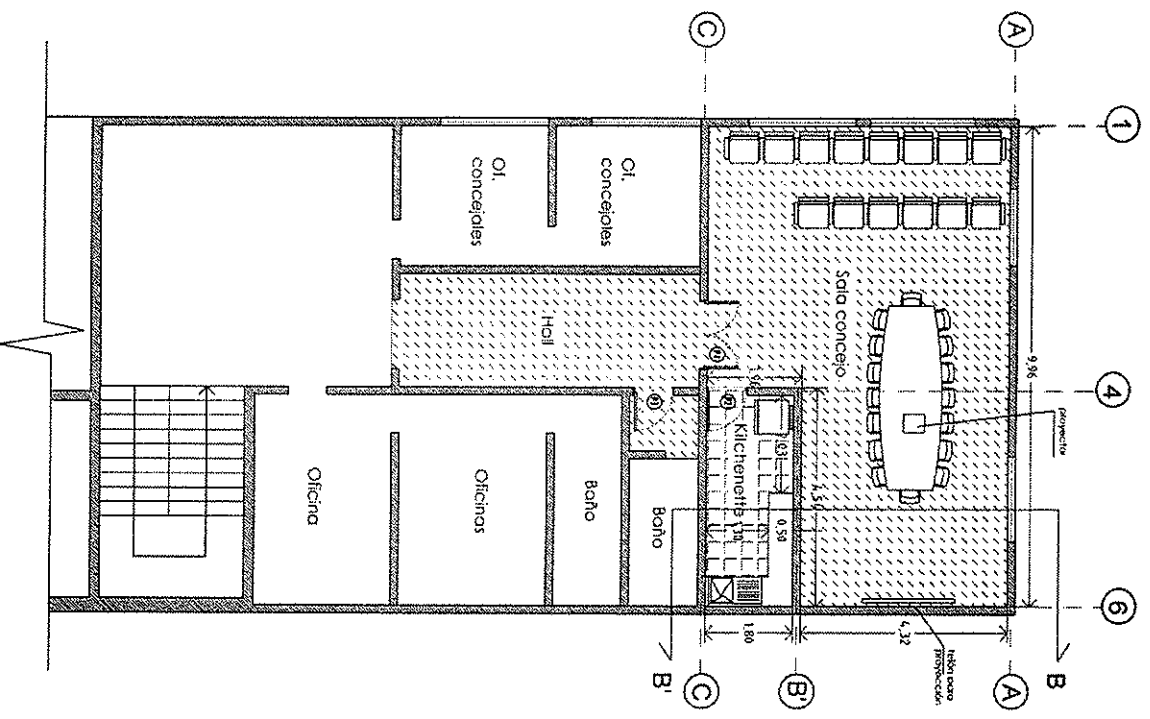
NOTA 3 : EN LA KITCHENETTE, MURD ENTRE ERES B Y C DEL EJE A, EL TERCERADO ESTRUCTURAL QUE TAPE EL TRAMO DE VENTANA DEBERA QUEDAR A PLOMO CON EL REVESTIMIENTO DE MADERA, PARA ELLO HABRA QUE REMOVER LAS PLASTICAS, LUEGO, SE RECURRIRA EL FABRICO COMPLETO CON PLANCHAS DE FIBROCEMENTO DE 8 MM, EL CUAL RECIBIRA ESMALTE AL AGUA Y CERAMICA SEGUN PLANIMERIA. EN KITCHENETTE SE MANTENDRA PLANUA DE VENTANAS SUPERIORES.

CORTE ESQUEMATICO A-A'



PLANTA DE ARQUITECTURA  
ESC 1:100

Autómata Automático

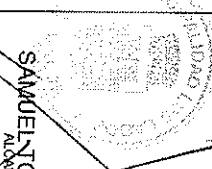
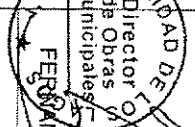



NOTA 1

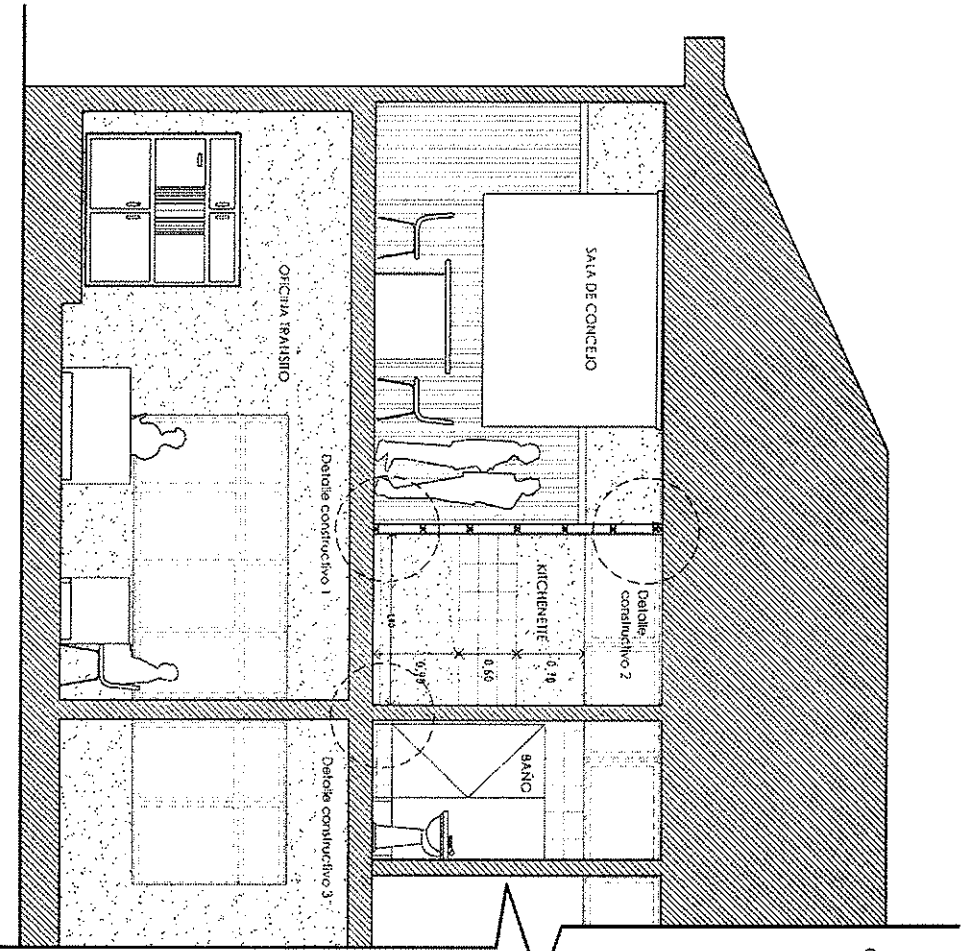
- SE PROPONE CAMBIAR LA ORIENTACIÓN DE LA SALA DE CONCEJO. LA IDEA ES GENERAR UN ÁREA DE DISTRIBUCIÓN EN EL ACCESO, QUE PERMITA ACCEDER A LA ZONA DE BAÑOS PARA PULCRICIA LA VERDURA Y UNA NICHETE A MANO DERECHA Y AL FONDO LA MESA DE REUNIONES CON EL PROTECTOR, DEJANDO A RESGUARDO ESTA ZONA DE TRABAJO DEL ÁREA DE CIRCULACIÓN.
- SE MODIFICARÁ EL MURO DEL EE 6, MANTENIENDO EL REVESTIMIENTO DE MADERA COMPLETANDO EL TRAMO FALTANTE CON MADERA RECICLADA DEL DESARME DEL FABRIQUE. EN EL TRAMO SUPERIOR DEL MURO SE RECORRERÁN LAS VENTANAS CON TERCIAJO ESTRUCTURAL QUE RECIBIRÁ ESMALTE AL AGUA TONO MARRIL ORIENTAL O SIMILAR.
- EN TODOS LOS MUROS DE LA SALA DE CONCEJO SE DEBERÁ BARNIZAR LA MADERA EXISTENTE. PRIMAR LOS RESTANTES TRAMOS DE MUROS CON ESMALTE AL AGUA TONO MARRIL ORIENTAL O SIMILAR A FIN DE UNIFORMAR COLORES CON EL NUEVO TABIQUE.
- EL CIELO DE LA SALA DE CONCEJO, NICHETE Y HALL DE ACCESO SE PINTARÁ CON ESMALTE AL AGUA, COLOR BLANCO. TODAS LAS CORNAS Y DEMÁS MOLDIURAS DEBERÁN PRIMARSE DEL MISMO TONO DEL MURO.
- SE DEBERÁ CAMBIAR LA AUTÓMATA EXISTENTE EN SALA DE CONCEJO Y HALL DE ACCESO, POR UNA DE ALTO TRAFICO TIPO CITY HOUSE DE BIERSON, O SIMILAR, COLOR A DEFINIR POR EL DIO SEGUN LO INDICADO EN B.E.T.I. ESTA PARTIDA INCLUIRÁ EL HALL DE ACCESO AL BARRIO.
- EN NICHETE SE COLOCARÁ CERÁMICA RÚSTICA DE 49X 45 CM. COLOR BEIGE O SIMILAR SEGUN EE 71 COMO REVESTIMIENTO DE PISO. ESTA PARTIDA DEBERÁ CONSIDERAR EL REBAJE EN PUERTAS.
- TODOS LOS RECINTOS DONDE SE CAMBIE EL REVESTIMIENTO DE PISO DEBERÁN CONTENER GUARDAPUÑOS NUEVOS, SIN FURUNCIO DE LO ANTERIOR. TODOS LOS GUARDAPUÑOS ANTIQUOS Y NUEVOS, RECIBIRÁN BARNIZ IGUAL AL DEL ENBAJADO DE MADERA, SALVO ALGUNOS GUARDAPUÑOS DE LA NICHETE. (VER PLANIMETRÍA Y B.E.T.I.)
- EN LOS TABIQUES DE LA NICHETE, EN LAS CARAS QUE DEN HACIA LA SALA DE CONCEJO SE DEBERÁ MANTENER EL REVESTIMIENTO DE MADERA, HASTA LA MESA AL TURA DE LOS MUROS EXISTENTES, REFINIZANDO PARTE DEL ENBAJADO QUE SOBABA DEL DESARME DEL FABRIQUE ORIGINAL. EN SU DEFECTO BUSCAR UNO NUEVO SIMILAR, PARA LA PARTE SUPERIOR DE LOS TABIQUES SE DEBERÁ RECUBRIR CON TERCIAJO ESTRUCTURAL A FIN DE RECIBIR PINTURA ESMALTE AL AGUA COLOR MARRIL ORIENTAL O SIMILAR.
- LA PUERTA P3 EXISTENTE Y SU RESPECTIVO MARCO DEBERÁN PINTARSE CON ESMALTE AL AGUA COLOR MOSTAZA U OCRE IGUAL AL UTILIZADO EN LAS PUERTAS DE LAS DEPENDENCIAS DE TRANSITO.
- LAS PUERTAS P1 Y P2, Y SUS MARCOS, RECIBIRÁN BARNIZ.

NOTA 2

LOS TONOS DE LAS PINTURAS SON REFERENCIALES, SEGUN MAESTRANO DE COLORES EMPACADOS PARA ESMALTE AL AGUA, PELAS Y FACIADAS DE CERESITA, PUDIENDO SER OTRAS MARCAS DE SIMILAR CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y COLOR.

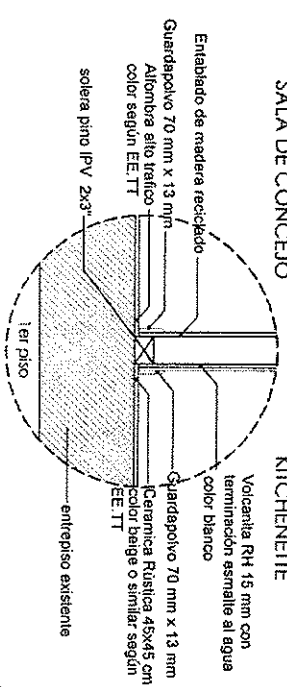
NOMBRE PROYECTO <b>HABILITACION Y MEJORAMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES, LOS LAGOS.</b>	
UBICACION <b>SAN MARTIN N°1 - LOS LAGOS</b>	
PROPIETARIO <b>1. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS</b>	
 <b>SAMUEL TORRES S.</b> ALCALDE	
 <b>FERNANDO DIAZ CH.</b> DOMINI	
 <b>KAREN FERRO BLANCO</b> ARQUITECTO	
CONTENIDO LAMINA SALA DE CONCEJO (2DO PISO) - PLANTA DE ARQUITECTURA	
NORTE	ARQ <b>04</b>
ESCALA 1:100	FECHA MAR - 2017



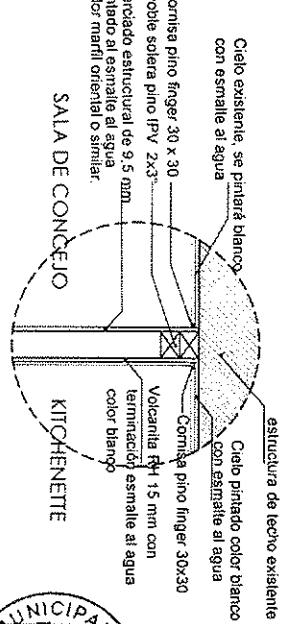


CORTE ESQUIMÁTICO B-B'  
ESC 1:50

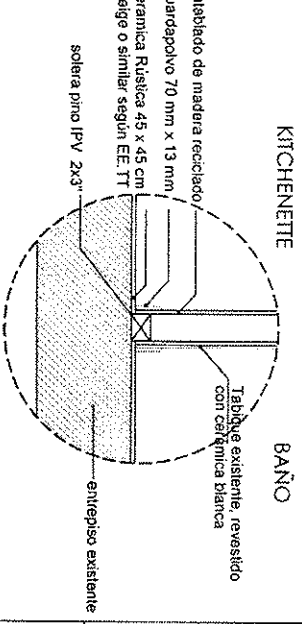
SALA DE CONCEJO




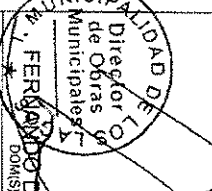

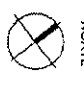
DETALLE CONSTRUCTIVO 1  
ESC 1:25

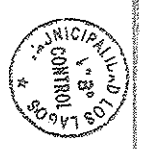


DETALLE CONSTRUCTIVO 2  
ESC 1:25

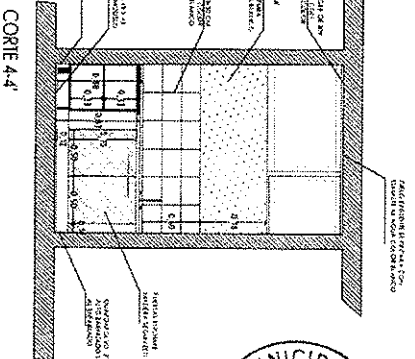
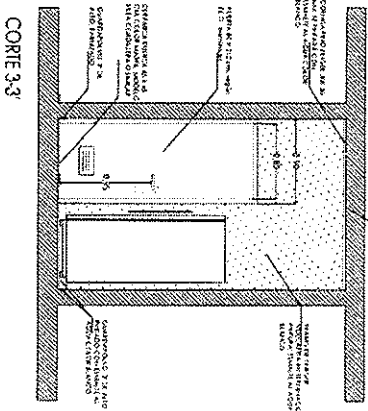
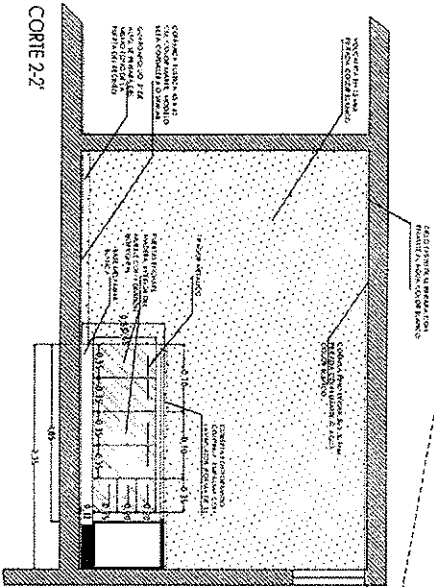
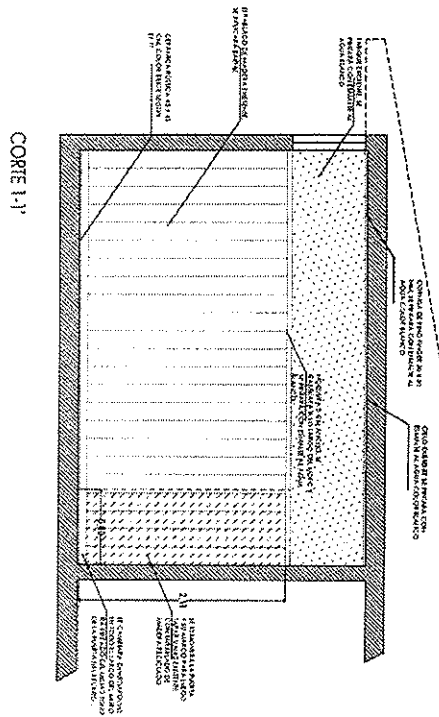
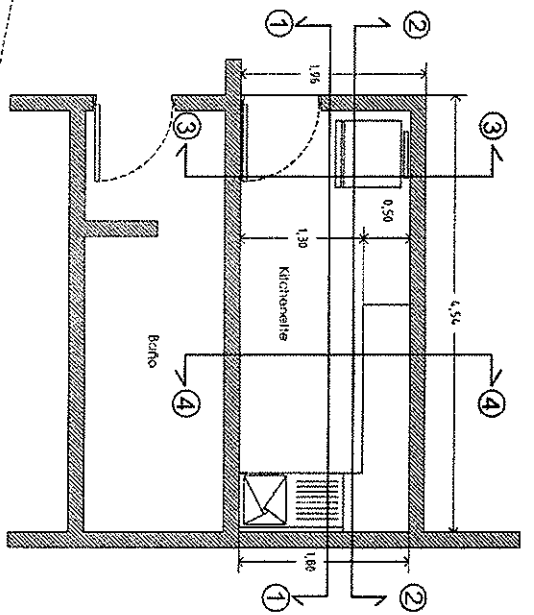


DETALLE CONSTRUCTIVO 3  
ESC 1:25

NOMBRE PROYECTO <b>HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES, LOS LAGOS.</b>	
UBICACION SAN MARTIN N°1 - LOS LAGOS	PROPIETARIO 1. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
 <b>SAMUEL TORRES S.</b> ALCALDE	
 <b>SAMUEL TORRES S.</b> Director de Obras Municipales <b>FERRANDO DIAZ CH.</b> DOM(S)	
 <b>KAREN FIERRO BLANCO</b> ARQUITECTA	
CONTENIDO LÁMINA SALA DE CONCEJO (RDO PISO) - CORTE Y DETALLES CONSTRUCTIVOS	
NORTE 	ARQ <b>05</b>
ESCALA 1:50/1:25	FECHA MAR - 2017







**NOTAS:**

1. EL RECUBRIMIENTO DE PISO UTILIZARÁ LA MISMA CERÁMICA COLOR BEIGE DEL HALL DE ACCESO A LA SALA DE CONCEJO.
2. LA TABIQUERÍA DE LA KITCHENETTE SE RECUBRIRÁ CON VOLCANITA RH DE 15MM, LA CUAL RECIBIRÁ PINTURA ESMALTE AL AGUA BLANCO COMO TERMINACIÓN FINAL. EN EL CASO DEL MURO QUE COINCIDA CON EL BAÑO (EJE C) SE MANTENDRÁ EL REVESTIMIENTO DE MADERA Y SE DEBERÁ TAPAR EL VANO DE LA PUERTA EXISTENTE PARA RECUBRIR CON EL ENTABLADO DE MADERA QUE SOBRA DE LOS TABIQUES. ESTA MADERA DEBERÁ RECIBIR BARNIZ COMO TERMINACIÓN.

3. EN EL MURO DE LA VENTANA (EJE 6, ENTRE EJES 8' Y C) SE RECUBRIRÁ EL EL TABIQUE EXISTENTE CON FIBROCEMENTO QUE RECIBIRÁ PINTURA ESMALTE AL AGUA COLOR BLANCO, ADEMÁS DE UNA FRANJA DE 48 CM DE ALTO, DE CERÁMICA BLANCA DE 20X30 COLOCADA DE FORMA APAYSADA, SOBRE EL LAVAPLATOS.
4. TODOS LOS RECINITOS DONDE SE CAMBIE EL RECUBRIMIENTO DE SUELO DEBERÁN CONTENER PLAN GUARDAPOLVOS NUEVOS DE 3' DE ALTO.
5. EL CIELO DE LA KITCHENETTE RECIBIRÁ ESMALTE AL AGUA BLANCO.
6. TODOS LAS CORNISAS Y DEMÁS MOLDURAS DEBERÁN IR PINTADAS COLOR BLANCO.
7. LOS MUEBLES DE COCINA SERÁN EN MELAMINA BLANCA CON TIRADORES METÁLICOS Y PUERTAS ENCHAVE COLOR CAÑELA, SEGUN ETT. LA CUBIERTA DE POSTFORMADO SERÁ EN TONOS BEIGE O GRIS CLARO SEGUN EE. IT.

NOMBRE PROYECTO  
**HABILITACION Y MEJORAMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES, LOS LAGOS.**

UBICACION  
**SAN MARTIN N°1 - LOS LAGOS**

PROPIETARIO  
**1. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**

**SAMUEL TORRES S.**  
ALCALDE

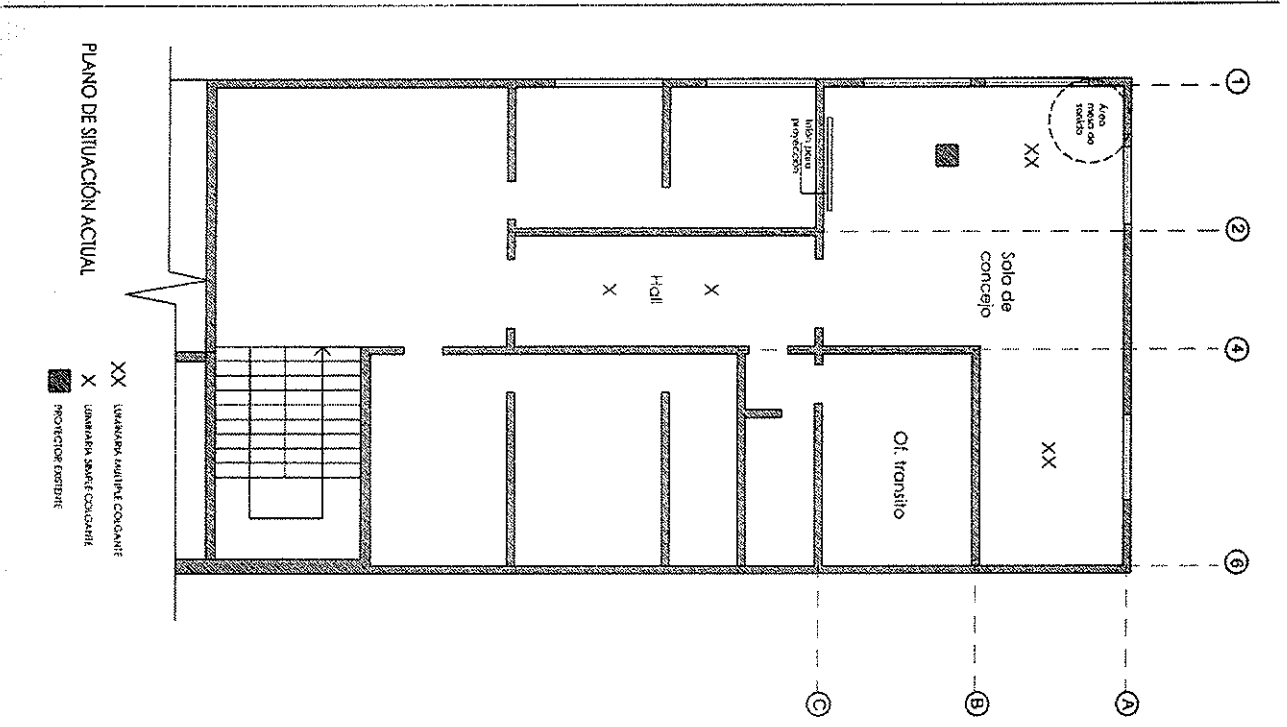
**FERNANDO DIAZ OH.**  
DOMINI

**KAREN FIERRO BLANCO**  
ARQUITECTO

CONTENIDO LAMINA  
SALA DE CONCEJO (2DO PISO)  
CORTES Y DETALLES KITCHENETTE

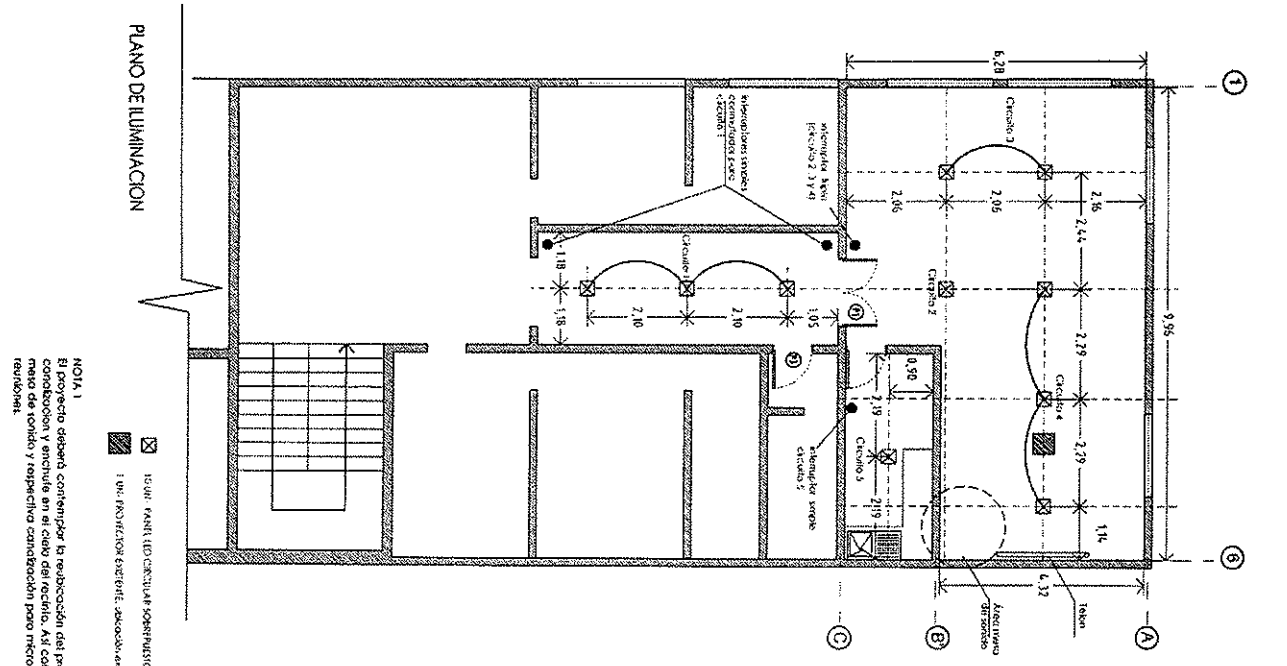
NORTE	ARQ
	06
ESCALA 1:50	FECHA MAR - 2017





PLANO DE SITUACIÓN ACTUAL

XX LUMINARIA Suspendida con cable  
 X LUMINARIA sobre conductante  
 PROYECTOR EXTERIOR



PLANO DE ILUMINACION

X LUMINARIA Suspendida con cable  
 X LUMINARIA sobre conductante  
 PROYECTOR EXTERIOR

NOTA 1  
 El proyecto deberá contemplar la reubicación del proyector, además de su construcción y enclavado en el cielo del recinto. Así como la reubicación de la mano de fondo y respectiva canalización para microondas hacia la mano de fondo.

NOMBRE PROYECTO <b>HABILITACION Y MEJORAMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES, LOS LAGOS.</b>	
UBICACION <b>SAN MARTIN N°1 - LOS LAGOS</b>	
PROPIETARIO <b>1. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS</b>	
 <b>SAMUEL TORRES S.</b> ALCALDE	
 <b>MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS</b> Director de Obras Públicas <b>FERNANDO BAZZICH.</b> INGENIERO CIVIL (DOMINIO)	
 <b>KAREN FIERRO BLANCO</b> ARQUITECTO	
CONTENIDO LAMINA <b>SALA DE CONCEJO (2DO PISO)</b> - PROYECTO DE ILUMINACION.	
NORTE	ARO <b>07</b>
ESCALA 1:100	FECHA MAR - 2017





SECLAN  
I. Municipalidad de Los Lagos  
Región de Los Ríos

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

**PROYECTO** : HABILITACION Y MEJORAMIENTO DEPENDENCIAS  
MUNICIPALES, LOS LAGOS.  
**PROPIETARIO** : I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS  
**UBICACION** : LOS LAGOS  
**COMUNA** : LOS LAGOS  
**REGION** : DE LOS RIOS  
**SUPERFICIE** : 150 m<sup>2</sup>  
**FECHA** : MARZO 2017

### A GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas serán aplicadas a las obras necesarias para el mejoramiento de dependencias municipales, en las que se dividen en recinto ex tribunales y sala de concejo.

Para la sala de concejo se considera: redistribución de muro interno, construcción de cocina kitchenette, reposición de alfombra, instalación de cerámica en kitchenette, instalación de placas de volcánita, traslado de redes de sonido y data show, pintura de terminación, focos de iluminación entre otros.

Para la sala de tránsito (Ex tribunales) se considera reposición de alfombra, instalación de cerámica, y finalmente pintura de terminación para habilitar los nuevos recintos.

### B CAMPO DE APLICACION

Las presentes especificaciones técnicas son complementarias a los planos de arquitectura, así como a los proyectos de especialidades respectivos. La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con dichos documentos y aquellos que se emitan como aclaración durante el desarrollo de la obra.

En caso de existir diferencias o dudas entre la indicación de algún plano y estas especificaciones, la empresa constructora deberá consultar oportunamente a la ITO de la obra. Cualquier enmienda deberá quedar registrada en el libro de obras respectivo.

Estas especificaciones técnicas son de aplicaciones obligatorias en todas sus partes, las cuales junto a los planos de arquitectura, antecedentes anexos y detalles forman un todo complementario. Por ello todo los detalles que aparezcan en los planos y que no se mencionan en las EETT, así como las mencionadas en EETT y no aparezcan en los planos, serán interpretados como parte del proyecto.

En el caso de esta obra, tratándose de suma alzada, el contratista deberá consultar en su propuesta todos los elementos o acciones para su correcta ejecución y terminación en cada partida, debiendo considerar todos los elementos necesarios para la realización del proyecto a cabalidad.

Será responsabilidad del contratista verificar coherencia entre planos de arquitectura y EETT, debiendo consultar antes de la adjudicación de la propuesta cualquier discrepancia o falta de definición que pudiera existir, después de esta etapa, se considera aceptado por el contratista el proyecto en su totalidad.

### C TERMINOLOGIA

**ITO** : Inspector Técnico de Obra.  
**DOM** : Dirección de Obras Municipales.  
**OGUC** : Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.  
**INN** : Instituto Nacional de Normalización.



## D REFERENCIAS Y CONCORDANCIA

Todas las obras que consulte el proyecto, deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación técnica vigente.

En especial, se consideran como elementos complementarios a estas especificaciones los siguientes documentos:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
- Reglamentos para instalaciones y obras de pavimentación de los servicios correspondientes: SERVIU, SEC, SISS, Servicio de Salud, etc.
- Ordenanzas municipales correspondientes a la comuna de emplazamiento de la obra.
- Leyes, decretos o reglamentos relativos a los permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y municipalidades.
- Reglamentos y Normas para Contratos de Obras Públicas.

En cuanto a materiales y procedimientos de construcción se aplicaran las normas INN pertinentes a las partidas consultadas en el proyecto. Cabe indicar que al momento de ingresar un material a la obra y antes de la utilización de cualquiera de ellos, se deberá verificar su calidad e integridad. Si es necesario, se exigirá garantía del fabricante.

## F GASTOS GENERALES

Además de los rubros que considere necesario, el contratista deberá incluir dentro de los gastos generales de la propuesta, los siguientes:

### Aseo de la obra

Será de cargo del contratista el despeje de basuras, escombros, restos de material, elementos inservibles etc. que hubiere antes de la iniciación de la obra y durante su ejecución.

## SECCION 1: TRABAJOS PREVIOS

### 1.1 CONSTRUCCIONES PROVISORIAS

Se ejecutaran todas las construcciones provisorias para el correcto desarrollo de las faenas. El ejecutor deberá construir en lugares adecuados, y que garanticen las condiciones mínimas de seguridad para los usuarios, peatones y trabajadores de la faena. Esta partida debe considerar andamios, escaleras, etc.

En el caso de realizarse obras complementarias a establecimientos o edificaciones que posean suministros básicos, será responsabilidad del contratista solicitar permisos para el uso en el proyecto, considerando los gastos que ello implique, no siendo obligatorio por parte del establecimiento disponer de estos.

Se deberá pedir al ITO autorización si alguna de estas partidas pudiera tener modificación, siempre cuando cumpla con las exigencias previamente indicadas.

### 1.2 LIMPIEZA Y RETIRO DE MOVILIARIO

Se hará el retiro de todo el mobiliario interior para la ejecución de las obras, los cuales al ser retirados deberán consultar al ITO municipal el destino de estos, debiendo llevar a patio municipal y los que el ITO decida se deberán reintegrar a los recintos. De igual manera se deberá dejar un área limpia y despejada para dar inicio a la ejecución de las nuevas obras.

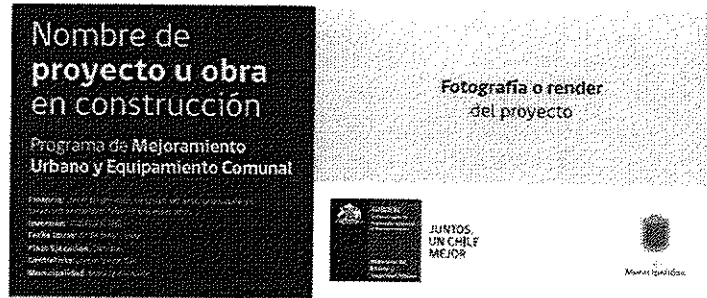
### 1.3 LETRERO DE OBRA

En el lugar visible se instalará un letrero indicativo de la obra. Se colocará a una altura adecuada, montado en una estructura especialmente construida para ese fin, tipo bastidor, con los refuerzos necesarios para su estabilidad.

El letrero de obra deberá realizarse de acuerdo a lo indicado en la imagen adjunta en formato 2017, corroborado en lo que indica la SUBDERE en su página web.

[http://www.subdere.gov.cl/sites/default/files/documentos/manual\\_vallas\\_de\\_obra\\_2017\\_v5.pdf](http://www.subdere.gov.cl/sites/default/files/documentos/manual_vallas_de_obra_2017_v5.pdf)





DE 3.6 X 1.5 METROS

**SECCION 2: OBRAS GENERALES**

**2.1 OBRAS EN RECINTO EX-TRIBUNALES**

Estas obras serán las necesarias para mejorar las condiciones del recinto ex-tribunales donde se reacondicionaran los las oficinas y recintos para dar las condiciones mínimas necesarias para la reutilización de las dependencias.

**2.1.1 RETIRO DE ALFOMBRA**

Se considera el retiro de la alfombra existente en las áreas que se indican en planimetría, en este caso en ex-edificio de tribunales, previamente como se indica en el ítem anterior de deberá retirar todo el mobiliario y elementos que existan sobre la alfombra, se retiraran las juntas y guardapolvos, se aspirará el polvo de las alfombras, se retirará y se dejara en rollos cubiertos por nylon para luego enviar a bodega municipal.

**2.1.2 RETIRO DE PISO VINILICO**

Se hará retiro de todo el piso vinílico indicado en planimetría, este es considerado en pasillo y espacios comunes. Se recomienda como procedimiento lo siguiente:

- Si el piso presenta zonas con palmetas quebradas o sueltas, retirarlas con la ayuda de una espátula.
- Aplicar calor con una pistola de aire sobre las palmetas que aún permanezcan adheridas para poder retirar.
- A medida que el adhesivo se calienta, las palmetas se podrán ir soltando con menor dificultad.
- Limpiar los restos de adhesivo.
- Si el piso queda con restos de adhesivo, retirarlos aplicando Diluyente.

**2.1.3 CERAMICA Y ENCHAPE EN PISO**

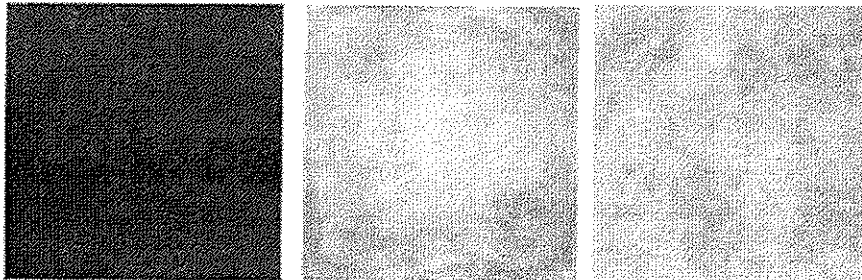
Se revestirá el piso con cerámica en palmetas de 45 x 45 cm o similar.

Es importante indicar que se debe considerar enchape en el piso para nivelar el suelo, debiendo quedar una superficie apta para recibir la instalación de la cerámica.

La cerámica será color beige o similar terminación lisa, se instalara mediante adhesivo tipo Bekron o similar, según indicaciones del fabricante. El fragüe de terminación será en tono a definir por la ITO. La cerámica deberá tener stock disponible y no se aceptaran en ningún caso diferencias en los modelos, las que el ITO rechazará y podrá solicitar su reposición.

Se debe considerar rebaje en accesos cuando corresponda.

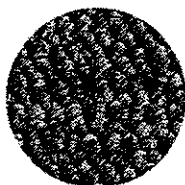
El modelo a instalar se indica en la siguiente imagen.



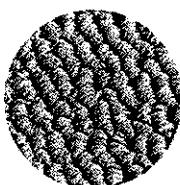
#### 2.1.4 INSTALACION DE ALFOMBRA ALTO TRAFICO

Se proyecta reponer por alfombra de alto tráfico por el modelo "City Boucle" de la empresa "Etersol" (650 gr mínimo/ mt<sup>2</sup>) u otra de similar calidad y características, la que deberá cumplir con una gran resistencia al aplastamiento y durabilidad de alto tráfico. El color de la alfombra será definido a través de plantilla que deberá ser presentada al ITO en el cual se consensuara el color. En ningún caso se aceptaran alfombras sueltas o a granel, ya que se solicitará certificado de procedencia y ficha técnica, indicando su tipo de uso y sus características. Para la instalación se deberá considera lo siguiente:

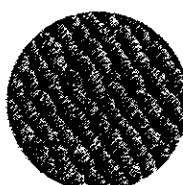
- Limpieza y preparación del piso
- Pegamento
- Cubrejuntas
- Angulo de junta de aluminio
- Rebaje de puertas si fuese necesario



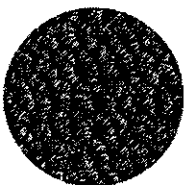
Castaña 4015  
562141261-4



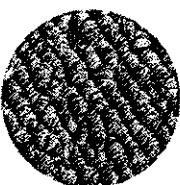
Arena 4017  
562141232-1



Piedra 4036  
562141224-0



Azul 4039  
562141206-1



Lapisluzul 4249  
562141249-5



Base  
Fertilizing

Se debe procurar que exista una superficie apta para recibir el material de terminación, debiendo si fuese necesario nivelar o reparar el piso para garantizar su correcta ejecución.

#### 2.1.5 GUARDAPOLVOS

Se consulta guardapolvo de pino finger de 1/2" x 3". Se fijarán en el encuentro del muro con el piso, con puntas de acero de 1 1/2" cada 40 cm. Las uniones en encuentro de piezas serán con corte a 45°.

#### 2.1.6 MEJORAMIENTO PUERTA DE SERVICIO

En la puerta de servicio existente, se solicita reparar muro, la cual presenta grietas y desmoronamiento del hormigón, por lo que se deberá enchapar y reparar el muro del acceso debiendo quedar una superficie lisa y uniforme, procurando además que la quincallería cierre correctamente. Se debe considerar además una goma o perfil que evite luz y viento bajo la puerta. Considerar pintura de acabado interior y exterior.



### 2.1.7 ESMALTE EN MUROS Y PUERTAS

Se consulta esmalte al agua lavable, anti-hongos, para muros interiores, puertas, molduras, marcos, etc. previo empaste con pasta muro interior.

- El color para muros cornisas, junquillos, guardapolvos y molduras varias será color marfil oriental tonalidad mate, (siguiendo el color existente).
- El color para puertas y marcos será color ocre tonalidad mate.
- Pintar panel divisorio de inodoro color blanco
- Considerar limpieza y desinfección en cocina existente, tanto muebles, estantes, accesorios, piso y muros, etc., Previo a la disposición de la pintura y después.

Las pinturas deben aplicarse sin que estén colocadas tapas ni guarniciones de artefactos eléctricos cerrajerías, quincallerías, etc, así como las puertas, las que se deberán pintar antes de su instalación para el correcto acabado de las caras y sus bordes.

Previamente antes de pintar se deberá limpiar y descascarar toda la pintura suelta y que perjudique la buena disposición de la nueva pintura.

Todos los remates de pinturas que no se hayan indicados expresamente en los ítem correspondientes. Se aplicaran 2 manos como exigencia mínima para un óptimo acabado y terminación.

## 2.2 REDISTRIBUCION DE MUROS EN SALA DE CONCEJO Y KITCHENETTE

Estos ítem contemplan las obras necesarias para desarmar y armar tabiquerías con la finalidad de agrandar el recinto de consejo y reacondicionar una oficina como cocina kitchenette.

### 2.2.1 DESARME Y RETIRO DE MUROS

Esta partida considera el retiro de la tabiquería indicada en el eje B eje 4 (para puerta P3) del plano de planta. Se indica como desarme ya que la tabiquería a retirar se reutilizarán principalmente los entablados (al ser maderas nobles), así como también la tabiquería que se encuentre en buenas condiciones, ya sea cadenetas, pies derechos, soleras, etc.

Se debe retirar la puerta existente junto con sus marcos y construir un vano en eje 4, ya que se proyecta un acceso, tal como se aprecia en planimetría.

Al retirar el muro se debe considerar que cielo debe dejar parejo tratando de no evidenciar diferencias.

### 2.2.2 CONSTRUCCIÓN DE TABIQUERÍAS

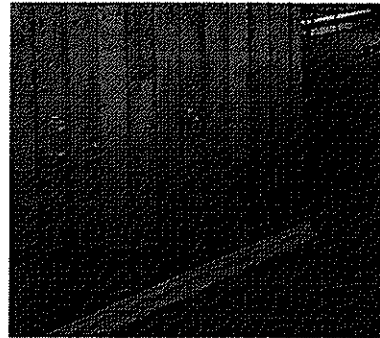
Esta partida considera la construcción de las tabiquerías indicadas en eje B' y C (clausurar puerta existente).

Se podrán reutilizar todas las escuadrías que se encuentren en buenas condiciones y previamente aprobado por el ITO. De igual manera serán en base a tabiquería tradicional de madera (pie derechos, soleras, cadenetas y diagonales), debiendo cumplir con lo dispuesto en la NCh 1989. El grado estructural de las piezas de madera será grado 1. Las piezas de madera impregnadas, deberán garantizar que cumplen con la NCh 819.

La estructura resistente se ejecutara mediante piezas de madera pino IPV, de escuadría 2" x 4". Las piezas serán unidas mediante clavos de acero, ejecutando la obra in-situ o mediante prefabricado de tabiques.

### 2.2.3 REUTILIZACIÓN DE TINGLADO MADERA

Esta partida considera la reutilización del entablado existente en el muro del eje B, este entablado deberá ser fijado y dispuesto de la misma manera que los colindantes, debiendo quedar un revestimiento uniforme. Se solicita especial ejecución debido a que el entablado es una madera noble y rígida y podría sufrir quebraduras.



#### 2.2.4 VOLCANITA RH 15MM

El interior de los muros de la construcción recibirá como revestimiento planchas de yeso-cartón tipo Volcanita RH 15 mm o en su defecto 12.5mm. (Considerado en cocina kitchenette)

Las planchas de yeso-cartón serán fijadas a la estructura de tabiques. Mediante tornillos tipo trompeta de 6" x 1¼", con 30 cm de separación entre ellos.

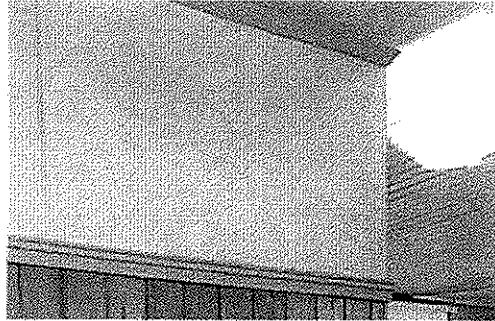
Se emplearán placas de yeso-cartón de tipo rebajado en los bordes, dejando una separación de +- 3 mm, entre planchas. La junta será cubierta con cinta de fibra de vidrio tipo Junta Pro para yeso-cartón y masilla base tipo Junta Pro, siguiendo las indicaciones del fabricante. Se deberá prevenir cualquier tipo de desnivel en las caras del revestimiento por lo que debe quedar una superficie lisa y uniforme a la vista y al tacto, pudiendo ser rechazada, debiendo reponer si así lo considera el ITO.

#### 2.2.5 FIBROCEMENTO 8MM

Para interior de sala kitchenette (En muro del lavaplatos) se considera de fibrocemento de 8mm como mínimo. Consulta barrera de papel fieltro N°10. Se consultan sellos impermeables entre placas. La junta será cubierta con cinta de fibra de vidrio tipo Junta Pro y masilla base para la junta siguiendo las indicaciones del fabricante.

#### 2.2.6 TERCIADO ESTRUCTURAL EN VENTANAS.

Esta partida se considera para clausurar la ventana superior existente en la sala concejo indicado en el eje 6. La placa de terciado será de 11mm, y deberá disponerse de manera homogénea con respecto a los colindantes, se debe considerar en esta partida las molduras (similares a las existentes) y pinturas para evitar diferencias. Las fijaciones serán las que recomiende el fabricante.



### 2.3 REACODICIONAMIENTO COCINA KITCHENETTE

Estas obras son las necesarias para reacondicionar oficina a cocina kitchenette, ubicada al costado de la sala de concejo.

#### 2.3.1 RETIRO DE ALFOMBRA

Se considera el retiro de la alfombra existente en las áreas que se indican en planimetría, en este caso toda el recinto de sala concejo y futura cocina kitchenette, previamente como se indica en el ítem anterior de deberá retirar todo el mobiliario y elementos que existan sobre la alfombra, se retirarán las juntas y guardapolvos, se aspirará el polvo de las alfombras, se retirará y se dejara en rollos cubiertos por nylon para luego enviar a bodega municipal.

#### 2.3.2 CERAMICA EN MURO COCINA

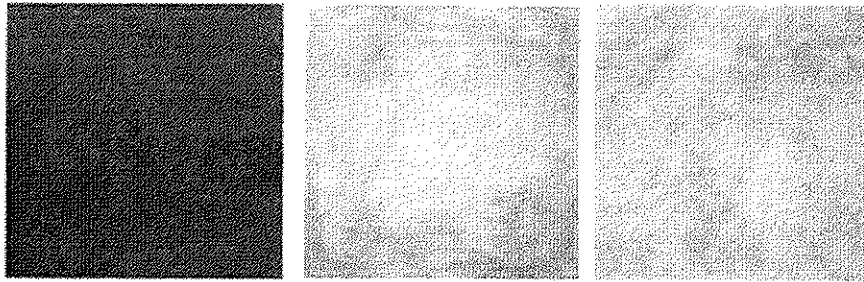
Se considera esta partida en muro donde se instalará el lavaplatos. Dispuesto en una franja de 60cm, con cerámica antideslizante en palmetas de 20x30 cm. Color blanco, texturado liso. La cerámica se instalara mediante adhesivo tipo Bekron o similar, según indicaciones del fabricante. El fragüe de terminación será de la misma tonalidad de la cerámica. La cerámica deberá tener stock disponible y no se aceptaran en ningún caso diferencias en los modelos, las que el ITO rechazará y podrá solicitar su reposición.

#### 2.3.3 CERAMICA EN PISO

Se considera esta partida para revestimiento del piso con cerámica antideslizante en palmetas de 45 x 45 cm o superior. Color beige, terminación lisa, será el ITO quien aprobara previamente el modelo de cerámica a instalar. La cerámica se instalara mediante adhesivo tipo Bekron o similar, según indicaciones del fabricante. El fragüe de terminación será en tono a definir por la ITO. La cerámica deberá tener stock disponible y no se aceptaran en ningún caso diferencias en los modelos, las que el ITO rechazará y podrá solicitar su reposición. Modelos considerados:







### 2.3.4 CORNISA

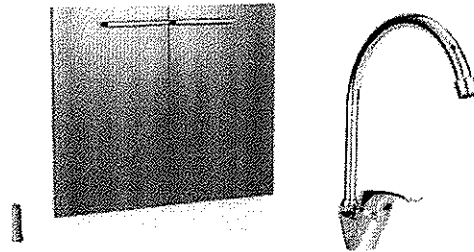
Se considera cornisa de 30x30 mm en los encuentros entre muros con cielos. Se fijarán con puntas de acero de 1½" cada 40 cm. Las uniones en encuentro de piezas serán con corte a 45°.

### 2.3.5 GUARDAPOLVOS

Se consulta guardapolvo de pino finger de ½" x 3". Se fijarán en el encuentro del muro con el piso, con puntas de acero de 1½" cada 40 cm. Las uniones en encuentro de piezas serán con corte a 45°.

### 2.3.6 LAVAPLATOS CON MUEBLE Y GRIFERÍA

Se consulta la instalación de un lavaplatos de sobre poner de una cubeta de acero inoxidable de 100cm de ancho o su similar, el que ira montado sobre mueble soporte de melamina color blanco con puertas color canela y tiradores metalicos. Deberá contar con la respectiva grifería con conexión a red de agua fría. La grifería a emplear será Nibsa serie tradicional, En la imagen se indica el modelo a considerar

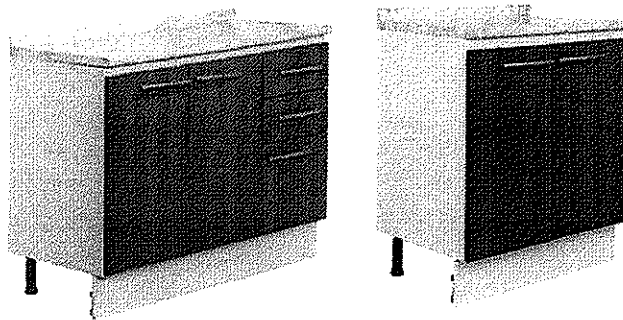


### 2.3.7 MUEBLES DE COCINA POSTFORMADOS

Consulta la provisión de muebles de cocina, el modelo será a cargo del contratista, (de similares características a las imágenes adjuntas) en conformidad a lo consensuado con el ITO. Considerando a lo menos placas de melamina con cubiertas postformadas con un espesor mínimo de 15mm.

El color será blanco con puertas color canela y deberá ser uniforme al mueble de lavaplatos. Las puertas y distribuciones de cajones serán similares a lo siguiente: (imágenes de referencia mueblería sodimac, pudiendo realizarlos in situ, cumpliendo con las características y diseño similar a la imagen).

Cabe indicar que todos los muebles solicitados se deben empotrar a muros.



### 2.3.8 INSTALACIÓN DE PUERTA CON MARCO

Las puertas deberán cumplir con la norma NCh 354.  
Considerado en planimetría como P2.

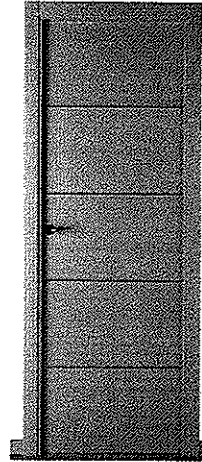
Serán de madera modelo Mara mamba negra 80 x 210 cm o su similar.

Las puertas serán colgadas del marco con tres bisagras de tipo pomel de primera calidad de dimensiones 3½" x 3 ½" y deberán considerar tope de goma fijado al piso.

Llevará una cerradura de embutir tipo Scanavini modelo art.1054, con manilla tipo Scanavini modelo art. 960 L.

Consulta marco de madera nativa a elección del ITO. Serán en un solo perfil de dimensiones mínimas de 1½"x4". La unión de las piezas que conforman el marco de madera deberá ser a caja y a media madera y luego atornillada. No se aceptarán uniones a tope. Se debe considerar celosía de ventilación según plano.

La fijación de marcos a jambas será mediante tornillos para madera. No se aceptaran uniones clavadas. Las pilastras de remate serán de 12x45 mm en madera de pino cepillado.



### 2.3.9 UNIÓN A RED DE AGUA Y DESAGÜE EXISTENTES

Para el abastecimiento de agua Las cañerías serán de cobre tipo L ó PVC hidráulico C10, en diámetros. Esta red deberá conectarse a alguna de las cañerías de abastecimiento de artefactos existentes. Irán embutidos en los muros o en su defecto a la vista ubicándolos de la manera menos invasiva. El lavapiatos deberá contar con una llave de paso que permita cortar el suministro del área servida.

Para el desagüe de las aguas se considera la conexión a red existente en baño colindante, a través de cañerías destinadas a evacuar las aguas servidas provenientes de los artefactos sanitarios. La red interior se utilizará cañería de P.V.C. sanitario clase 4 de 100mm, 75mm, 40mm, cuando corresponda, de acuerdo a normativa.

Se deberá evaluar en terreno y la mejor solución a esta extensión (agua y desagüe) en consenso con el ITO municipal, la que además el contratista deberá considerar perforaciones y reposiciones de placas, cerámicas, etc.

### 2.3.10 INSTALACIÓN DE 2 ENCHUFES DOBLES

Esta partida considera la instalación de 2 enchufes dobles, los que se deberán ir embutidos en la construcción del muro de tabiquería (eje B'), y serán para abastecer a refrigerador, microondas, hervidores, etc. Esta instalación así como las futuras instalaciones de luminarias deberán cumplir con la normativa vigente SEC y normas NCh Elec 4/81 sobre instalaciones de baja tensión.

## 2.4 MEJORAMIENTOS GENERALES EN SALA CONCEJO

### 2.4.1 RETIRO DE ALFOMBRA

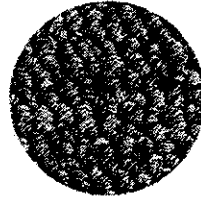
Se considera el retiro de la alfombra existente en las áreas que se indican en planimetría, en este caso la sala de concejo, previamente como se indica en el ítem anterior de deberá retirar todo el mobiliario y elementos que existan sobre la alfombra, se retiraran las juntas y guardapolvos, se aspirará el polvo de las alfombras, se retirará y se dejara en rollos cubiertos por nylon para luego enviar a bodega municipal.

### 2.4.2 INSTALACION DE ALFOMBRA ALTO TRAFICO

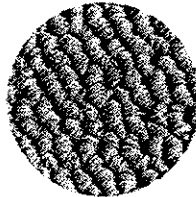
Se proyecta reponer por alfombra de alto tráfico por el modelo "City Boucle" de la empresa "Etersol" (650 gr mínimo/ mt2) u otra de similar calidad y características la que deberá cumplir con una gran resistencia al aplastamiento y durabilidad de alto tráfico. El color de la alfombra será definido a través de plantilla que deberá ser presentada al ITO en el cual se consensuara el color. En ningún caso se aceptaran alfombras sueltas o a granel, ya que se solicitará certificado de procedencia y ficha técnica, indicando su tipo de uso y sus características. Para la instalación se deberá considera lo siguiente:



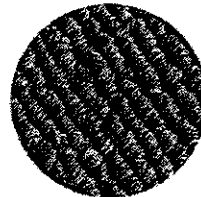
- Limpieza y preparación del piso
- Pegamento
- Cubrejuntas
- Angulo de junta de aluminio
- Rebaje de puertas si fuese necesario



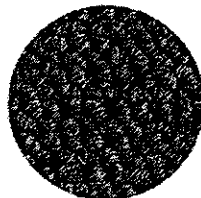
**Castaño 4015**  
562141261-4



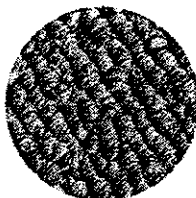
**Arena 4017**  
562141252-1



**Piedra 4036**  
562141224-6



**Azul 4039**  
562141266-1



**Lophozus 4249**  
562141249-3



**Base Felbacking**

Se debe procurar que exista una superficie apta para recibir el material de terminación, debiendo si fuese necesario nivelar o reparar el piso para garantizar su correcta ejecución. Los colores podrán deberán ser similar a lo siguiente:

#### 2.4.3 GUARDAPOLVOS

Se consulta guardapolvo de pino finger de 1/2" x 3". Se fijarán en el encuentro del muro con el piso, con puntas de acero de 1 1/2" cada 40 cm. Las uniones en encuentro de piezas serán con corte a 45°.

#### 2.4.4 RED ELECTRICA Y LUCES LED EN CIELO

Esta partida contempla previamente el retiro de las luminarias de los sectores de: Sala concejo, Sala kitchenette y Hall de acceso. Estas luminarias se llevaran a bodega municipal previamente visado por el ITO municipal.

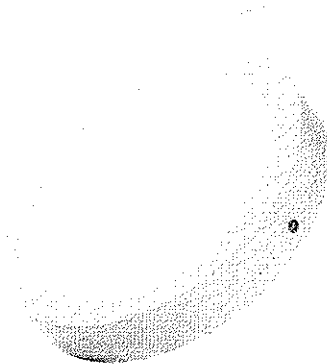
Las nuevas luminarias consideradas son tipo Panel LED circular 18W sobrepuesto 4000K blanco 22,5 cm, de material aluminio. La disposición de estas se indican en planimetría.

Estas luminarias deberán considerar red eléctrica de baja tensión, las que deberán ir ocultas en el cielo, debiendo cualquier otra solución solicitar al ITO.

Se debe considerar interruptores blicino para cada circuito, por lo que en la sala de concejo se proyecta 3 circuitos, 1 circuito en hall y uno en kitchenette.

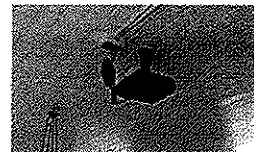
Esta instalación de luminarias y red deberán cumplir con la normativa vigente SEC y normas NCh Elec 4/81 sobre instalaciones de baja tensión.

Se deberá considerar una luminaria nueva de iguales características para repuesto, la que se considera en el PTO.



#### 2.4.5 TRASLADO E INSTALACIÓN DE PROYECTOR

Este ítem debe considerar el traslado del data show, junto a sus respectivas fijaciones así como el telón de proyección. El enchufe superior se debe considerar en ítem siguiente.



#### **2.4.6 INSTALACIÓN DE RED DE SONIDO Y DATA**

Esta partida considera el retiro de la red de sonido y data show, así como la mesa de control de sonidos y líneas de micrófonos. Esta red se ubicara en la parte posterior (indicado en planos la nueva ubicación). Por lo que además del retiro de estas líneas se deberán instalar nuevas redes así como enchufes para el cielo y para muros (la misma cantidad de enchufes, interruptores y conexiones varias que lo existente), los elementos que se encuentren en buenas condiciones se podrán reutilizar. Sin perjuicio de las garantías para asegurar su correcto funcionamiento. Las canaletas y molduras plásticas deberán ir pintados color café (similar al color de los muros).



#### **2.5 MEJORAMIENTOS HALL DE ACCESO SALA CONCEJO**

Estas intervenciones son las necesarias para mejorar el hall de acceso a sala de concejo, el cual contempla en general el retiro de alfombra, instalación de cerámica y pintura de acabado.

##### **2.5.1 RETIRO DE ALFOMBRA**

Se considera el retiro de la alfombra existente en las áreas que se indican en planimetría, en este caso la sala de concejo, previamente como se indica en el ítem anterior de deberá retirar todo el mobiliario y elementos que existan sobre la alfombra, se retiraran las juntas y guardapolvos, se aspirará el polvo de las alfombras, se retirará y se dejara en rollos cubiertos por nylon para luego enviar a bodega municipal.

##### **2.5.2 INSTALACION DE ALFOMBRA ALTO TRAFICO**

Se proyecta reponer por alfombra de alto tráfico por el modelo "City Boucie" de la empresa "Efersol". Se considera esta partida en todo el hall incluyendo espacio común a acceso a baño. Modelo y características **IDEM 2.4.2** así como el color y diseño.

##### **2.5.3 REVISION Y MANTENCION PUERTA PRINCIPAL**

Se considera la revisión y mantención de la puerta principal del hall a la sala de concejo, en la cual se deberá evaluar mejoras, ya que no se encuentra desaplomada, tiene dificultades para cerrar y abrir, por lo que se solicita una mantención general.

#### **2.6 PINTURAS Y PROTECTORES SALA CONCEJO, KITCHENETTE Y HALL**

Partidas consideradas para protección y terminación de sala concejo, kitchenette y hall de acceso.

En estas partidas se debe considerar todas las herramientas para disponer de la limpieza y disposición de las pinturas, en el cual se deberá considerar cuando corresponda andamios, arnés de seguridad, escaleras, guantes, mascarillas, hidrolavadoras, lijas, espátulas, y todo lo relacionado previo a la disposición de las pinturas.



### 2.6.1 ESMALTE EN SALA CONCEJO Y HALL MURO Y CIELO

Se consulta esmalte al agua lavable color marfil considerados en la placa superior que colinda con el cielo de la sala concejo y hall, se debe considerar además esmalte en baño que no contempla cerámica (del mismo color).

Se aplicara el número de manos necesarias para un correcto acabado y terminación.

- Se comprobará que la superficie este limpia, seca, exento de polvo y grasas.
- La superficie a revestir no deberá presenta restos de anteriores aplicaciones de pintura, manchas de óxido, de grasa o de humedad, roturas, grietas de ninguna imperfección, ni eflorescencias.
- Se considera también pintura en marcos de las ventanas.
- Cuando corresponda se deberá pasar una lija de grano fino para retirar todas aquellas partes sueltas o en mal estado y así dejar la superficie apta para una óptima adherencia.
- Se comprobará que se encuentran adecuadamente protegidos los elementos como carpinterías y vidriería de las salpicaduras de pintura. ( antes y después)
- No se podrá pintar cuando llueva.
- Se suspenderán los trabajos cuando la temperatura ambiente sea inferior a 6°C o superior a 28°C
- Se aplicara en 2 manos a lo menos o la necesaria para un óptimo acabado y terminación.
- Se debe considerar pintura en cornisas y molduras con del mismo color existente.
- Considerar esmalte del mismo color en marcos y pilastras de ventanas.

### 2.6.2 BARNIZ NATURAL EN MUROS

Se consulta barniz natural sobre tinglado de madera interior de sala de concejo, hall de acceso y muros de madera en kitchenette. Se aplicara el número de manos necesaria para un correcto acabado y terminación (como mínimo 2).

- Se debe considerar barniz en puertas y marcos P1 y P2.
- Guardapolvos de hall y sala concejo considerar barniz.
- Se comprobará que la superficie está limpio, seco, exento de polvo y grasas.
- De ser necesario se deberá aplicar lijadora previo a la disposición del barniz.
- La superficie a revestir no deberá presenta restos de anteriores aplicaciones de pintura, manchas de óxido, de grasa o de humedad, roturas, grietas de ninguna imperfección, ni eflorescencias.
- Cuando corresponda se deberá pasar una lija de grano fino para retirar todas aquellas partes sueltas o en mal estado y así dejar la superficie apta para una óptima adherencia.
- Se comprobará que se encuentran adecuadamente protegidos los elementos como carpinterías y vidriería de las salpicaduras de pintura. ( antes y después)
- No se podrá pintar cuando llueva.
- Se suspenderán los trabajos cuando la temperatura ambiente sea inferior a 6°C o superior a 28°C

### 2.6.3 ESMALTE EN MUROS Y CIELO KITCHENETTE

Se consulta esmalte al agua lavable, anti-hongos color blanco para muros y cielo. Se aplicara el número de manos necesarias para un correcto acabado y terminación.

- Guardapolvos blancos en muros volcanita y barniz en guardapolvos de muros de madera en cocina kitchenette.
- Se debe considerar pintura color mostaza en puerta P3
- Se comprobará que la superficie está limpio, seco, exento de polvo y grasas.
- De ser necesario se deberá aplicar lijadora previo a la disposición del barniz.
- La superficie a revestir no deberá presenta restos de anteriores aplicaciones de pintura, manchas de óxido, de grasa o de humedad, roturas, grietas de ninguna imperfección, ni eflorescencias.
- Se considera también pintura en protecciones metálicas de las ventanas.
- Cuando corresponda se deberá pasar una lija de grano fino para retirar todas aquellas partes sueltas o en mal estado y así dejar la superficie apta para una óptima adherencia.
- Se comprobará que se encuentran adecuadamente protegidos los elementos como carpinterías y vidriería de las salpicaduras de pintura. ( antes y después)
- No se podrá pintar cuando llueva.



- Se suspenderán los trabajos cuando la temperatura ambiente sea inferior a 6°C o superior a 28°C

### SECCION 3: OBRAS COMPLEMENTARIAS

#### 3.1 LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA

Será cargo del contratista el despeje de basuras, escombros, materiales residuados, etc. será obligatoria la mantención y entrega de la obra en perfecto estado de limpieza. Al término de los trabajos se retirarán todas las instalaciones provisionales quedando el terreno y la obra limpia y despejada. Se recibirá la obra previo informe y autorización del ITO.



*[Handwritten signature]*  
★ KAREN FIERRO BLANCO  
ARQUITECTO SECPLAN



*[Handwritten signature]*  
SAMUEL TORRES S.  
ALCALDE



*[Handwritten signature]*  
★ FERNANDO DIAZ CH.  
DIRECTOR DE OBRAS (S)





# Bases Administrativas ESPECIALES

PARA LICITACION Y CONTRATACION DE OBRAS CIVILES  
COMUNA DE LOS LAGOS, XIV REGION DE LOS RÍOS

Nombre	<b>HABILITACION Y MEJORAMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES, LOS LAGOS</b>
Mandante	<b>MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS</b>
Unidad Técnica	<b>MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS</b>
Financiamiento	<b>PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL - LINEA TRADICIONAL</b>



- 6.1. Aclaraciones y Serie de Preguntas y Respuestas, si las hubiera.
- 6.2. Bases Administrativas Especiales.
- 6.3. Bases Administrativas Generales.
- 6.4. Planos de detalle del proyecto, si los hubiera.
- 6.5. Planos generales del proyecto.
- 6.6. Especificaciones Técnicas especiales, si las hubiera
- 6.7. Especificaciones técnicas generales.
- 6.8. Propuesta completa del Contratista según formulario de la Propuesta.
- 6.9. Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 6.10. Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 6.11. Plan regulador y Ordenanza Local.
- 6.12. Normas y Reglamentos para Urbanizaciones e Instalaciones Domiciliarias de alcantarillado, agua potable, luz, fuerza, gas, dictados por Organismos oficiales tales como Empresa de Servicios Sanitarios Regional, SEC, SERVIU, Ministerio de Salud.
- 6.13. Normas INN sobre ejecución de Obras (NCH) Materiales de Construcción, Mensura de Obras, y sobre cualquier aspecto atinente a las obras materia del Contrato, así como Normas y Reglamentos DIN y ASHRAE.
- 6.14. Código del Trabajo, Resoluciones, Circulares, Decretos y Reglamentos Oficiales sobre la materia.
- 6.15. Ley de Accidentes del Trabajo y Normas Preventivas.
- 6.16. Ley del Servicio de Seguro Social y de AFP.
- 6.17. Código Civil.
- 6.18. Otros

La lista anterior no tiene el carácter de taxativa, exhaustiva, exclusiva ni excluyente, por lo tanto, también se considerará que forma parte del Contrato cualquier otro documento mencionado en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y sus Anexos o en las Especificaciones Técnicas y sus Anexos, aunque no esté incluido en esta lista.

## 7. ANTICIPOS

No se consideran.

## 8. GARANTÍAS

Las garantías, tanto de Seriedad de la Oferta, como de Fiel Cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de la Obra deberán ser emitidas a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Los Lagos, RUT 69.200.600-3.**

### 8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deberán presentar junto a su oferta, una garantía "Boleta de garantía, Vale vista u otro instrumento financiero que se garantice la caución de ésta", de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas Generales por un monto equivalente a **\$100.000.-** con una validez mínima de **60 días corridos**, contados desde el día siguiente a la fecha de apertura de propuestas, la cual deberá especificar en su glosa el nombre del proyecto.

Esta boleta será devuelta a los oferentes no adjudicados previa emisión del decreto alcaldicio que adjudique la propuesta. Por su parte, al oferente adjudicado, se le devolverá esta garantía una vez constituida la garantía de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la obra.

### 8.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA

El contratista debe constituir garantía por **FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**, para lo cual deberá entregar un instrumento de caución Boleta de garantía, Vale Vista u otro instrumento que garantice la caución equivalente al **5 %** del monto total del contrato, extendida a favor de **I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**. Por un plazo de los días





## 9. INICIACIÓN DE LAS OBRAS

9.1 El Contratista deberá iniciar las Obras a partir del día siguiente en que se firme el Acta de la Entrega del Terreno, cuya fecha será considerada en el texto del Contrato como la fecha de inicio para la cuenta del plazo de la obra.

9.2. Cada oferente propondrá el plazo para el término de la obra completa y los plazos parciales que se solicitan en estas Bases, expresados en días corridos, lo cual el oferente deberá graficar mediante Carta Gantt.

En caso que el Contratista no dé cumplimiento a los plazos comprometidos, se le aplicarán las multas que establecen estas Bases.

En su Propuesta, cada oferente considerará los plazos más breves que pueda comprometer, debidamente respaldados mediante el plan de trabajo, lo cual será considerado en la evaluación de su oferta.

Todos los plazos se computarán a partir de la fecha en que se firme el Acta de Entrega del Terreno al Contratista.

## 10 PLAZO PARA LA ENTREGA TOTAL DE LA OBRA.

Plazo de ejecución: **60 días corridos.**

**El plazo mínimo de la propuesta no podrá ser inferior al 60% del plazo de ejecución indicado para el proyecto.**

### 10.1 PLAZOS PARCIALES

De acuerdo a lo especificado en EETT del proyecto.

## 11. MODIFICACION DE OBRA

La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir las obras de la oferta ya sea en aumento de obras ofertadas o de las obras complementarias hasta en un 30% del valor del contrato, y a valores indicados en los costos unitarios de la oferta incrementado en el IPC respectivo. También considerando el margen del 30%, se podrán autorizar obras extraordinarias, cuyos precios unitarios serán analizados y autorizados por la Comisión Técnica Revisora de la Propuesta.

11.1 **Aumentos:** En el caso de aumentos de obras, éstas deberán ser autorizadas por la Municipalidad, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria visada por el Gobierno Regional de Los Ríos. No se considerarán aumentos de obras, aquellos trabajos que sean necesarios rehacer o corregir debido a que han sido mal ejecutados y que son de cargo del contratista.

11.2 **Disminuciones:** El Municipio podrá disminuir, sin derecho a indemnización para el Contratista, las cantidades de obra contempladas en la Licitación, conforme a su presupuesto ofertado.

## 12. ESTADOS DE PAGO

El Contratista podrá presentar Estados de Pago de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas Generales.

## 13. PERSONAL SUPERIOR NECESARIO EN EL TERRENO.

El contratista deberá designar a un residente administrador que posea las calidades señaladas en puntos siguientes, para dirigir personalmente los trabajos y atenderlos en forma que el avance de la obra se efectúe según el programa de trabajo aprobado y de modo que las actividades se ejecuten cumpliendo en todo lo establecido en el proyecto. Si se aleja por períodos que puedan afectar el avance de la obra, deberá dejar un reemplazante con autorización de la



19.

**DERECHOS MUNICIPALES Y OTROS.**

Tanto los derechos municipales así como cualquier otro derecho al que pudiera estar afecta la obra, serán de cargo del oferente y por lo tanto deberán ser incluidos en las ofertas para la presente propuesta.

**20. PROCESO DE LLAMADO A PROPUESTA Y CONTRATACIÓN**

Será Informado y publicado en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**21. CALENDARIO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN**

21.1 Publicación: indicado en el Portal del Mercado Público.

21.2 Visita a terreno: indicado en el Portal del Mercado Público

**ES OBLIGATORIA** y se iniciara en oficinas de la SECPLAN, I. Municipalidad de Los Lagos, ubicada en San Martín N°1, Los Lagos Tercer Piso, y lo indicado en el portal del mercado público. Se aceptará que una persona pudiese representar a más de una empresa siempre y cuando presente, al momento de iniciar la visita, certificado de declaración simple de autorización en el que conste dicho mandato el cual deberá individualizar el nombre del proyecto, información de la empresa, firma de su representante y nombre de la persona que efectuará dicha visita inspectiva.

21.3 Recepción de consultas: indicado en el Portal del Mercado Público

21.4 Respuestas de consultas: indicado en el Portal del Mercado Público

21.5 Apertura de la propuesta: indicado en el Portal del Mercado Público

**22. DOCUMENTOS QUE DEBE INCLUIR LA PROPUESTA**

La Propuesta deberá incluir en forma obligatoria, además de otra información adicional que el proponente considere necesaria, los documentos y antecedentes en el mismo orden que se indican.

Por ser una propuesta pública electrónica, no se requiere asistir a la apertura de la misma dado que la totalidad de los oferentes podrá ver la documentación ofertada para esta licitación y por el mismo medio informar observaciones que estimen necesarias las cuales formaran parte del acta que se levante para el estudio de la misma oferta.

En mercado público se crearán **Archivos Digitales** con la información requerida en las presentes Bases, LOS CUALES SE ADJUNTARAN EN LA OFERTA INGRESADA POR EL OFERENTE AL PORTAL, el primer archivo tendrá el nombre de **DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**, el segundo archivo tendrá el nombre **PROPUESTA TECNICA**, el tercer archivo tendrá el nombre **PROPUESTA ECONOMICA**.

**Documentos extensos deben ser compilados en un solo archivo pdf . jpg**

Archivo Digital denominado: **DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

Deberá contener los siguientes documentos escaneados subidos al portal de Mercado Público, los cuales deberán venir con el nombre de identificación de cada contenido.

**1) Anexo N°1. Identificación completa del Oferente.** En el evento que el proponente sea Persona Jurídica deberá acompañar:

- Fotocopia del Rut de la persona jurídica.
- Copia de la escritura de constitución de la persona jurídica con certificado de vigencia del respectivo Conservador de Bienes Raíces de fecha no anterior a 60 días a la fecha



- b) Garantía de Seriedad de la Oferta por un monto o un plazo menor al plazo solicitado, de un tipo distinto del requerido, que no esté tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y que no haya sido ingresada por oficina de partes antes de la fecha de cierre de la propuesta.
- c) No adecuar su oferta económica ni de plazo en los parámetros solicitados en Bases.

**DE APLICACIÓN PENDIENTE: SERÁ LA COMISIÓN DE APERTURA DE LA PROPUESTA LA QUE RESUELVE.**

- a) Falta de algunas firmas en los antecedentes.
- b) Que no sean concordantes los valores de la Oferta consignados en el portal, con los indicados en el Presupuesto oficial y formato Oferta y Plazo, que se acompañan físicamente.
- c) Que los archivos digitales no contengan los antecedentes ordenados.
- d) Otras situaciones no señaladas y que serán de análisis de la respectiva comisión técnica.

**OBSERVACIONES:**

- a) No Serán causales de eliminación: La presentación de una Garantía de seriedad del mismo tipo de documento que el que se solicita por un monto o fecha mayor.
- b) Observaciones o reparos de los oferentes: Previo acuerdo de redacción, se dejará constancia en el Acta para su consideración por la Comisión Técnica Revisora.

**23. PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

**ANEXO  
PAUTA DE EVALUACION**

Previo a la aplicación de la "Pauta de Evaluación", la Comisión Evaluadora verificará si los documentos presentados por los oferentes se ajustan a lo establecido en las Bases Administrativas, Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y demás documentos que forman parte de esta licitación.

Si sólo una de las ofertas cumple con todos los requisitos administrativos, técnicos y se ajusta al marco presupuestario, podrá adjudicarse sin aplicación de la pauta de evaluación, ya que esta fue diseñada bajo un sistema comparativo de ofertas.

En relación al monto ofertado es causa grave de incumplimiento de requisitos presentar una oferta económica superior al monto licitado en las bases, lo cual implicará quedar fuera del proceso de licitación.

Resumen de Ponderadores de Evaluación.

A.-	EXPERIENCIA	20%
B.-	PLAZO DE ENTREGA	40%
C.-	MANO DE OBRA LOCAL	30%
D.-	CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN	10%
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

NOTA GENERAL (para toda la Pauta):

En caso de incongruencias en la aplicación de las fórmulas señaladas, la Comisión



$$\text{Plazo} = \frac{\text{Plazo Of. M\u00edn}}{\text{Plazo Of. "N"}} \times 40 \text{ pts}$$

Plazo	Puntaje resultante
Plazo of. M\u00edn	Plazo oferente con menor plazo presentado (en d\u00edas)
Plazo of. N	Plazo oferente evaluado (en d\u00edas)

### C.- CONTRATACION DE MANO DE OBRA LOCAL. 30%

Para la aplicaci\u00f3n de \u00e9ste componente, se entender\u00e1 como mano de obra local aquellas personas que se encuentren con residencia en la comuna de Los Lagos. Deber\u00e1 acreditar con documento/certificado por organismo/instituci\u00f3n competente en el que exprese residencia del trabajador.

MANO DE OBRA LOCAL	Puntaje
Presenta mano de obra local en la propuesta incluyendo g\u00e9nero femenino.	30 pts
Presenta mano de obra local	20 pts
No presenta mano de obra local	0 pt

### E.- CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACI\u00d3N 10%

En este componente se privilegiar\u00e1 la propuesta que presente la totalidad de los antecedentes requeridos seg\u00fan las bases para la formulaci\u00f3n de la propuesta, considerando la presentaci\u00f3n de cada antecedente en la forma y orden requerido. Cuando el oferente no presente la totalidad de los antecedentes (y esto no lo haga declarar como no admisible la propuesta **DE APLICACI\u00d3N INMEDIATA SIN DERECHO A PARTICIPAR EN ETAPAS SIGUIENTES**) y se calificara con 0 punto

La asignaci\u00f3n de puntaje se registrar\u00e1 por la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACI\u00d3N	Puntaje
Presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en las Bases	10 pts
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en las Bases.	0 pt

### F.- CRITERIOS DE DESEMPATE

Si una vez ponderados los puntajes por \u00edtem seg\u00fan la pauta de evaluaci\u00f3n, se produjera un empate entre oferentes en la suma de su puntaje final, se aplicar\u00e1n los siguientes criterios de desempate:



**ANEXO N° 1**  
**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

PROPUESTA PÚBLICA <b>HABILITACION Y MEJORAMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES, LOS LAGOS</b>
---

RAZON SOCIAL	
DOMICILIO COMERCIAL	
TELEFONO COMERCIAL	
FAX	
e-mail	
CIUDAD	
R.U.T.	
REPRESENTANTE LEGAL	
R.U.T. REPR. LEGAL	
DOMICILIO REP. LEGAL	
CIUDAD	
FIRMA REP. LEGAL	

LOS LAGOS, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_



**ANEXO N° 3**  
**NÓMINA DE OBRAS**

NOMBRE DE LA PROPUESTA: **HABILITACION Y MEJORAMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES, LOS LAGOS**

OFERENTE

.....

OBRA	INSTITUCIÓN CONTRATANTE	MONTO (\$)	SUPERF. CONST.	PLAZO	FECHA RECEPCIÓN	FONO REFERENCIA

\_\_\_\_\_ FIRMA OFERENTE \_\_\_\_\_

FECHA, \_\_\_\_\_

Este Formato se puede transcribir, sin omitir datos, la información indicada corresponde a obras ejecutadas de acuerdo a lo indicado en las bases y se deben respaldar con documentos formales y verificables que indiquen ejecución de partidas, m2 y monto







# Bases Administrativas GENERALES

PARA LICITACION Y CONTRATACION DE OBRAS CIVILES  
COMUNA DE LOS LAGOS, XIV REGION DE LOS RÍOS

Mandante

**MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**

Unidad Técnica

**MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**





cumplimiento del programa de construcción.

**Mandante:** Ilustre Municipalidad de Los Lagos; domicilio: San Martín N° 1; RUT: 69.200.600-3, que tendrá a su cargo la administración de los fondos del proyecto y que contratará la ejecución de las obras.

**Oferentes:** Aquellos inscritos en el portal Chileproveedores, que cuenten con patente municipal al día, y presenten su oferta a esta propuesta pública.

**Propuesta a Serie de Precios Unitarios:** La oferta de precios unitarios fijos aplicados a cantidades de obras provisionales establecidas por el mandante; el valor de la propuesta quedará fijado por la suma de los productos de los precios unitarios multiplicados por las cantidades de obras.

**Propuesta a Suma Alzada:** Oferta a precio fijo, en que las cantidades de obras, determinadas por el mandante, se entienden inamovibles, salvo aquellas partidas especificadas en las Bases Administrativas Especiales cuya cubicación se establezca a Serie de Precios Unitarios.

**Unidad Técnica:** Es la entidad que supervisa técnicamente el desarrollo de la obra en sus diversas etapas. En este caso, la Ilustre Municipalidad de Los Lagos cumple con la misión de Unidad Técnica. Como Unidad Técnica debe llamar a licitación, seleccionar y sugerir la adjudicación, recibir los trabajos y practicar la liquidación final de la obra y estará representada por una Comisión Técnica.

### 3 IDENTIFICACION DE LA OBRA

Los datos de identificación de la obra materia de la licitación serán indicados en las respectivas BAE. Estos datos indicaran el nombre del proyecto a licitar, la ubicación de la obra, la fuente de financiamiento y el presupuesto disponible para la misma. Igualmente se indicaran las instituciones que actúen como Mandante y como Unidad Técnica.

### 4 DE LOS OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR.

4.1 Podrán presentarse a esta licitación, personas naturales o jurídicas que habrán de tener como giro comercial, actividades relacionadas con la materia de la propuesta.

4.2 Además, se comunica al proveedor que sea ADJUDICADO en la presente licitación, y que no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración CHILEPROVEEDORES, estará OBLIGADO a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva.

### 5 CARACTERISTICAS DE LAS OBRAS.

Las características de la obra serán definidas según planos de proyecto, especificaciones técnicas, itemizado oficial y otros documentos técnicos anexos que formen parte de la licitación.

Las dimensiones y superficies de las obras a ejecutar que se indican en planos y especificaciones técnicas son definitivas, Las cubicaciones indicadas en el itemizado oficial son referenciales, debiendo el oferente verificar dichos valores antes de la presentación de su propuesta. Se da por entendido, en todo caso, que las obras se ejecutarán en su totalidad.

### 6 LA LICITACIÓN

6.1 Será ordenada por el Señor Alcalde de la Comuna, mediante decreto exento.

6.2 Las propuestas serán por suma alzada según lo dispongan las Bases Administrativas Especiales.

6.3 El mandante entregará, junto a los antecedentes de esta licitación, todos los antecedentes técnicos correspondientes al proyecto.

6.4 El Itemizado y los antecedentes técnicos de la propuesta no se podrá modificar; solo cuando las Bases o Aclaraciones lo autoricen, los oferentes podrán presentar variantes al proyecto original o proyectos nuevos que signifiquen claras ventajas para el mandante.

6.5 La licitación se realizará por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



especificaciones, para precisar el alcance, complementar, rectificar, corregir, reemplazar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro, y dificulte el proceso de formulación de ofertas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al vencimiento del plazo para el cierre de la propuesta. De igual forma, se entenderá que estas aclaraciones determinan el alcance y sentido de las Bases y, en tal condición, deberán ser consideradas por los Oferentes en la preparación de sus ofertas. Por lo indicado, todo aquel contratista interesado en formular ofertas, deberá proceder a la revisión del foro antes de su cierre y con posterioridad al horario indicado. Las aclaraciones Municipales serán parte integrante de las presentes Bases y, prevalecerán por sobre éstas. No se admitirá alegación alguna, que diga relación con el desconocimiento de una o más aclaraciones municipales.

Para dar cumplimiento cabal a lo señalado anteriormente, si ello fuere necesario, la Municipalidad podrá postergar la fecha fijada para la apertura de las ofertas. La nueva fecha de apertura será comunicada a los interesados a través del Portal Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

12.3 **Discordancias o imprecisión de antecedentes:** Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes de la licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas técnicas que sean pertinentes.

El contratista deberá contemplar todas aquellas obras que son inherentes para la correcta ejecución de la construcción y sus instalaciones, así como la tramitación de la totalidad de los permisos para obtención del permiso de edificación y recepción municipal, de acuerdo a la más exacta interpretación de los planos y especificaciones técnicas, aún cuando no aparezcan indicadas en éstos, entendiéndose que el Contratista deberá prever tales obras en el estudio de la propuesta.

El contratista no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes, para lo cual deberá estudiar los planos de Arquitectura y proyectos de especialidades según corresponda, en todos sus detalles y si hubieren errores u omisiones se tendrán que dar a conocer a la Unidad Técnica, durante el período de consultas y aclaraciones de la propuesta.

Cualquier duda que surja de los proyectos, en alguna etapa de la obra con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante la ejecución de la obra deberá someterse al dictamen de la Inspección Técnica de la obra y/o Arquitecto Proyectista, según corresponda.

El contratista deberá aceptar el dictamen sin pretender aumento de plazo o precio, ni indemnización, entendiéndose que la duda tiene su origen en la negligencia del proponente en el estudio de la propuesta.

## 13 PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

13.1 Contenido y forma de presentación de la propuesta: Las propuestas y todos sus antecedentes deberán presentarse en idioma español, las medidas en unidades métricas y los valores en moneda nacional.

13.2 Todos los documentos que se entreguen deberán presentarse debidamente firmados por el Oferente o su representante legal, antes de ser escaneados y subidos al portal.

13.3 Las ofertas se deberán presentarse a través del portal mercado público, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) respectivamente **escaneados**

En mercado público se crearán **Archivos Digitales** con la información requerida en las presentes Bases, LOS CUALES SE ADJUNTARAN EN LA OFERTA INGRESADA POR EL OFERENTE AL PORTAL, el primer archivo tendrá el nombre de **DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**, el segundo archivo tendrá el nombre **PROPUESTA TECNICA**, el tercer archivo tendrá el nombre **PROPUESTA ECONOMICA.**, los antecedentes que se deben incluir en la oferta, se detallaran en las BAE.



Decreto Alcaldicio de Adjudicación, será notificado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el cual se adjudicará a solo un oferente.

- 17.3 La adjudicación implica que a partir de ese momento, existe un compromiso válido y obligatorio entre las partes de suscribir el correspondiente contrato.
- 17.4 Dicha adjudicación se efectuará por Decreto Exento, notificando por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Los proponentes no favorecidos, se enteraran a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 17.5 Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.
- 17.6 Por este acto, se reconoce y acata en todo, la resolución que adopte la Municipalidad al resolver la propuesta, aceptando la facultad privativa de ella para decidir.
- 17.7 Después de conocido el resultado de la Propuesta y emitido el respectivo Decreto de Adjudicación, serán devueltas las garantías por endoso a los contratistas no favorecidos, exceptuando al que ocupó el 2º lugar, quien podría adjudicarse la propuesta si el que ocupó el 1º lugar, se desiste; (previa providencia conforme por parte de la administración), caso contrario será devuelta también por endoso. Al oferente ganador se le devolverá ésta una vez constituida la garantía de fiel cumplimiento del contrato. El Decreto de adjudicación se notificará al proponente favorecido. De la misma forma, serán notificados los demás oferentes, devolviendo en ese acto y endosada la Garantía por Seriedad de la Oferta, a quienes tengan residencia fuera de la Comuna.

## 18 EL CONTRATO Y LAS GARANTIAS

- 18.1 Una vez publicado el decreto de adjudicación el contratista dispondrá de **05 días hábiles** para hacer entrega de la correspondiente boleta de Garantía por fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la obra, documento que quedará individualizado en la redacción del Contrato de Obra respectivo y será tomada según lo indiquen las BAE. El adjudicatario de la presente licitación deberá reducir a escritura pública o protocolizar notarialmente el Contrato, el que será suscrita por el Sr. Alcalde y por el adjudicatario o su representante legal, El Contrato será firmado ante Notario, siendo esto gastos de cargo del Contratista.
- 18.2 El precio del contrato corresponderá a la de la obra terminada y en él se incluye todo lo concerniente a esta licitación. Deberá considerar todos los gastos por concepto de inspección y Recepción a cancelar en SAESA, ESSAL, SEC, etc. O según la entidad que corresponda en cada caso. El precio del contrato será expresado en pesos chilenos, y no tendrá reajustes ni intereses de ningún tipo. El sólo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación, por parte del proponente, de las presentes bases y de los antecedentes que la acompañan.
- 18.3 El contrato se expedirá en 6 copias que deberá ser firmado ante notario por el contratista, quien debe asumir los costos, que se deriven de él.
- 18.4 El Contratista procederá a garantizar la seriedad de la oferta, el fiel cumplimiento del Contrato y la correcta ejecución de las obras, con instrumento de caución a nombre de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, por el monto y el vencimiento indicado en las Bases especiales, generales y del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Además deberá especificar en su glosa el tipo de caución a que corresponde y el nombre del proyecto.
- 18.5 Si el contratista no entregare en los plazos estipulados, la garantía indicada en estas Bases o desiste de firmar el contrato, no concurre a suscribirlo dentro del plazo de, la Municipalidad dejará sin efecto la adjudicación, hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta a título de indemnización y facultará a la Municipalidad para resolver la propuesta con los demás participantes o declararla nula, si así lo estimare.
- 18.6 De la Interpretación del Contrato: El contrato debe ejecutarse de buena fe y por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.  
El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas



contrato, el contratista no podrá hacer valer ningún recurso posterior.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista.

18.9 **Garantías**

- a) Garantía de seriedad de la oferta: De acuerdo a BAE
- b) Garantía Fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras: De acuerdo BAE

19 **PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA FIRMA DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**

19.1 El plazo para la ejecución y entrega de las obras (terminadas y sin observaciones) será en días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, por parte de la Unidad Técnica al Contratista, siendo este plazo de acuerdo a las BAE, o a lo señalado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Se deja establecido que el plazo del contrato es en días corridos y contados desde el día siguiente a la fecha del Acta de Entrega de Terreno

19.2 Los oferentes deberán ofertar plazos que guarden relación con los trabajos a ejecutar, teniendo presente los principios generales del arte del buen construir y, las particularidades de los materiales a utilizar, así como los plazos necesarios para la obtención de los permisos y Recepciones a que diere lugar la ejecución de las obras.

19.3 Sin perjuicio de la exigencia de encontrarse inscrito en el papel de Chileproveedores al momento de contratar, aquella persona jurídica adjudicada que no mantenga autorizada en dicho portal la siguiente información, deberá presentarla en papel y original o copia autorizada, la siguiente documentación:

- a) Escritura Pública de constitución de la persona jurídica, con certificado de inscripción vigente en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente con fecha no anterior a 60 días.
- b) Copia legalizada del documento en que conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviere acreditados en los documentos anteriores, con fecha no anterior a 60 días contados desde la fecha fijada para la presentación de las propuestas en originales o fotocopias legalizada ante Notario.
- c) Nombre Representante Legal, nacionalidad, estado civil, Profesión o cargo, copia autorizada ante Notario Público de su cédula de Identidad.

19.4 **Ampliación de plazo:** El mandante podrá autorizar aumentar el plazo de ejecución de obras en caso de motivos de fuerza mayor, modificación de contrato, entrega de terrenos atrasado, problemas administrativos comprobadamente ajenos al contratista y otros que a juicio del I.T.O. amerite un aumento de plazo. Se entenderá como fuerza mayor que justifique una solicitud de aumento de plazo de ejecución de obras, una situación climática que afecte el normal proceso de las obras, por emergencia o catástrofe nacional o local, u otra situación que afecte en forma irrecuperable el avance de la obra y que sea demostrada adecuada y oportunamente al mandante. Lo señalado no dará derecho al contratista a ser indemnizado por el mandante, ni implicará variaciones en el monto total contratado. Las solicitudes de aumentos de plazo contractuales serán autorizadas exclusivamente por el mandante, al cual se deberá enviar los documentos de respaldo que así lo acrediten.

20 **INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA**

20.1 En toda obra la Municipalidad tendrá un Inspector Técnico de Obra (I.T.O), nombrado por la autoridad competente, a quien se le encargará velar directamente por la correcta ejecución de la obra y en general por el fiel cumplimiento del contrato. Además mantendrá las comunicaciones entre el contratista y el Municipio.

20.2 La unidad técnica, que representa al mandante en la ejecución de la obra será representada



- 21.4 Si el programa de ejecución está con retraso, la Municipalidad fijará las pautas para normalizar la obra, y si el atraso fuese injustificado a juicio de la Municipalidad, esta podrá poner término anticipado al Contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía en poder de la I. Municipalidad de Los Lagos.
- 21.5 Si los proyectos entregados (Informativos), experimentaran modificaciones por aprobación en los servicios encargados de éste trámite, éstas deberán ser comunicadas por el Contratista de inmediato a la Municipalidad.
- 21.6 Cualquier sugerencia deberá ser resuelta por el I.T.O. quién las someterá a consideración del Alcalde y si fuese necesario a otros profesionales de la Municipalidad, cuando lo estime conveniente.
- 21.7 Los materiales deberán ser de primera calidad, y antes de ser usados, el I.T.O. deberá dar su aceptación o rechazo.
- 21.8 Si por falta de financiamiento es necesario disponer la paralización de la obra, se hará mediante una orden que emitirá el señor Alcalde y se pondrá término a dichos trabajos a esa fecha, cancelándose sólo el avance, sin indemnización.
- 21.9 Si el término del Contrato es imputable al Contratista, la Municipalidad continuará los trabajos en la forma que estime conveniente, podrá retener el valor del saldo, costo de terminación y otros gastos que ocasione directa o indirectamente, procediéndose a efectuar una recepción única, la cual deberá ser realizada por una comisión integrada por funcionarios de la I. Municipalidad de Los Lagos. Esta comisión tendrá que generar un informe de Liquidación de Contrato, señalando las partidas ejecutadas canceladas total o parcialmente, asimismo las partidas en ejecución, determinándose el avance físico y financiero de cada una de ellas, indicando los saldos pendientes, además se tendrá que indicar todas las partidas no ejecutadas con el respectivo valor de cada una de ellas. Una vez ejecutadas y canceladas a terceros las obras incompletas y no ejecutadas por el Contratista, se procederá a cancelar al Contratista, los saldos financieros existentes del Contrato si los hubiere, en primer instancia, posteriormente se debe recurrir a las retenciones y en último término a las garantías del Contrato.

## **22 OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA**

A modo enunciativo, las obligaciones del contratista corresponden a lo menos a:

- 22.1 El contratista estará obligado a cumplir con lo estipulado en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, plano, contrato y sus documentos anexos.
- 22.2 El contratista será el único responsable de la obra frente al mandante y a terceros.
- 22.3 El contratista deberá proporcionar y mantener permanentemente en faena un libro de obra foliado y triplicado. Documento oficial donde deberá quedar constancia de las observaciones respecto de la misma, provenientes de la inspección técnica de obras, y del contratista. Todas sus hojas deberán estar firmadas por ambos, a fin de dejar constancia que se ha tomado conocimiento de las observaciones.
- 22.4 Tener en faena un Residente, que cuando las bases administrativas especiales lo exijan será un profesional con un título a fin señalado en la Ordenanza general de Urbanismo y Construcción
- 22.5 El Residente debe ser aceptado por la Municipalidad como tal y estará obligado a acompañar al I.T.O., u otras comisiones municipales en las visitas de inspección.
- 22.6 El I.T.O. se reserva el derecho de solicitar el RETIRO INMEDIATO de la obra, de todo aquel trabajador o subcontratista, que haga caso omiso a las instrucciones dadas por el, o bien coloque en riesgo la buena ejecución de las diversas partidas incluidas dentro de la presente licitación.
- 22.7 Proporcionar al I.T.O., todos los antecedentes, elementos e instalaciones que éste solicite para el buen cumplimiento de su cometido.
- 22.8 Dar cumplimiento a todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas técnicas relativas a la construcción, el trabajo, a la previsión social, todos los cuales se entenderán plenamente



públicas de alcantarillado: agua potable; electricidad, aumento de potencia de transformadores, etc. necesarias para dar servicio a las obras. En caso que las obras ya cuenten con dichos servicios instalados, funcionando y con autorización previa y que el proyecto de arquitectura y sus especificaciones técnicas no considere la intervención de los mismos, la exigencia de este punto no es obligatoria. El contratista deberá cumplir con la obtención de todos los permisos inherentes a las obras.

- 22.16 Si el proyecto lo amerita y por instrucciones del ITO y/o Director de Obras Municipales, será obligación del Contratista, confeccionar los planos definitivos que muestren cómo fue construido el total de las obras, que reflejen fielmente sus cotas, dimensiones y ubicación. Dichos planos deberán ser entregados a la Inspección antes de la solicitud de recepción provisoria de la obra. Si procede, el contratista deberá corregir estos planos como consecuencia de las observaciones de las comisiones de recepción provisoria y/o definitiva. Los planos deberán entregarse en archivos Auto CAD, más un ejemplar de cada uno de ellos, impresos, en papel Bond o similar. Todos los planos deberán venir firmados e incluir la viñeta de la unidad organizacional indicada por la Inspección y el tipo de plano. El incumplimiento de esta disposición será causal suficiente para no recibir provisoriamente la obra. Identificar la obra dentro de los diez días siguientes al inicio de los trabajos mediante un letrero, cuyo texto y diseño corresponda a las indicaciones proporcionadas por la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, de acuerdo a formato que proporcionará el I.T.O. No se permitirá destacar el nombre del Contratista en relación al resto de la leyenda ni la colocación de otros letreros próximos a sus costados a excepción de los ya descritos. De igual forma, se prohibirá la colocación de otros letreros que pudiesen menoscabar la presencia del letrero de obra.

### 23 LETRERO INDICATIVO Y PLACA RECORDATORIA

- 23.1 **Letrero de obras:** Deberá contemplarse un letrero que tendrá las características del formato que deberá solicitarse al I.T.O. El letrero deberá estar colocado en la obra a más tardar 10 (diez) días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica. El incumplimiento de esta exigencia será sancionada por una multa de 1,5 U.F. diarias, la que se descontará del primer estado de pago que corresponda.
- 23.2 Los letreros en obra se deberán instalar al inicio de la ejecución de las obras, en un lugar destacado dentro de la obra, el que deberá mantener toda la ejecución y hasta la recepción provisoria de las mismas, sin observaciones. El retiro del letrero, será también a cargo del contratista. Además el letrero deberá a lo menos identificar y señalar el financiamiento, la Unidad Técnica y el nombre del contratista o empresa Constructora.
- 23.3 El letrero deberá ser ubicado a una altura adecuada y con los esfuerzos necesario para su estabilidad. Las dimensiones y diseños serán de acuerdo a lámina tipo que será entregada por la unidad técnica.
- 23.4 Además se deberá considerar señalizaciones, en los lugares en que se ejecuten los trabajos; además huinchas de plástico demarcadoras, advirtiendo peligro. Siempre que estas sean necesarias.
- 23.5 **Placa recordatorio:** Esta deberá ser indicada y solicitada por la unidad técnica, la cual dispondrá de su diseño, tamaños, tipografías y especificaciones. La instalación de ésta será indicada en la BAE.

### 24 AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE OBRA

La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir las obras de la oferta ya sea en aumento de obras ofertadas o de las obras complementarias hasta en un 30% del valor del contrato, y a valores indicados en los costos unitarios de la oferta incrementado en el IPC respectivo. También considerando el margen del 30%, se podrán autorizar obras extraordinarias,



botadero o relleno sanitario autorizado, por parte de la Empresa Contratista correspondiente. En el caso de escombros, material pétreo libre de contaminación o bien tierra, la inspección técnica determinará la ubicación de su disposición final.

- 25.8 **Emisiones Atmosféricas:** Durante el transcurso de la obra, se deberán minimizar la posibilidad de generar emisiones atmosféricas de cualquier tipo, en especial de polvo, por lo cual el contratista deberá contemplar las medidas de contingencia que sean pertinentes, en especial frente a las siguientes etapas:
- Demoliciones.
  - Excavaciones.
  - Obras de Construcción.
  - Transporte de Materiales.
  - Pinturas.
- 25.9 **Ruido:** A fin de minimizar las molestias generadas por ruidos, los trabajos que generen molestias de este tipo y que pudiesen generar impactos en la comunidad y sobre todo a los servicios existentes en su entorno, salvo que el contratista establezca medidas de mitigación previamente autorizadas por la I.T.O., en consideración que la obra se desarrollará en medio de un sector habitacional y que las obras a ejecutar no causen impacto ambiental acústico. El incumplimiento por parte del contratista de esta cláusula, significará una multa diaria de 1,5 UTM, sin perjuicio de su responsabilidad civil.
- 25.10 **Condiciones y accidentes del trabajo:** El Contratista tiene que suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia. De ser necesario, deberá con un experto en prevención de riesgos que lo asesores en la materia.
- 25.10.1 La unidad técnica exigirá que en forma permanente la totalidad del personal que labora en obras, cuente con los siguientes implementos de seguridad:
- Casco,
  - Antiparras,
  - Bloqueador Solar, cuando corresponda,
  - Gafas con filtro UV, cuando sea pertinente,
  - Chaleco Reflectante,
  - Zapatos de seguridad,
  - Tapones para oídos, cuando sea pertinente.
  - Guantes, cuando sea pertinente.
  - Arnés y Cuerda de seguridad, cuando sea pertinente.
- 25.10.2 El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, llevará a la inspección técnica a aplicar una multa de 1,5 UTM por cada vez que se detecte el incumplimiento, por trabajador.
- 25.11 La unidad técnica se reserva el derecho de solicitar la asesoría de un experto en prevención de riesgos a fin de exigir la toma de mayores medidas o la implementación de otro tipo de acciones tendientes a lograr en obra mejores condiciones de higiene y seguridad.
- 25.12 Es obligación del Contratista efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, debiendo informar al I.T.O. de los hechos ocurridos, haciendo entrega cuando corresponda de tales denuncias.
- 25.13 El Contratista deberá además asegurar a Todo Riesgo de Construcción la totalidad de las obras, de manera que se mantenga cubierto permanentemente por lo menos el 80% de su valor, salvo el último mes de ejecución que deberá tener asegurado el 100% del valor del Contrato. El Inspector Técnico podrá exigir al Contratista que exhiba la correspondiente póliza vigente, previo a dar curso a los Estados de Pago. Lo anterior no es óbice para que el Contratista mantenga la responsabilidad total ante cualquier accidente que deteriore la obra. El monto del seguro será del valor de la Obra y, debe tener una vigencia por el tiempo de duración del contrato más 60 días, a contar de la fecha de suscripción del Contrato.



elementos prefabricados.

- 27.5 El I.T.O deberá aprobar y corregir, en caso de ser necesario, cada ESTADO DE PAGO. Para ello, certificará el monto del Estado de Pago y verificará en terreno la cantidad y calidad de la obra ejecutada cada mes. Además revisará que el contratista adjunte a cada estado de pago, toda la documentación requerida por bases.
- 27.6 El estado de pago deberá tener el visto bueno y firma del I.T.O., de lo contrario no se cursara el pago. Una vez que el estado de pago este visado por el ITO, éste informará al contratista para que ingrese a la Municipalidad de Los Lagos la correspondiente factura.
- 27.8 Los estados de pagos se considerarán como abonos, en ningún caso se estimarán como aceptación de la cantidad y calidad de la obra ejecutada por el contratista. Además no se contemplan Anticipos.
- 27.9 El municipio se establece un plazo referencial de 30 días para cancelar los estados de pago, siempre y cuando estos no presenten errores o falten antecedentes exigidos en las bases administrativas para cursar su pago.
- 27.10 **Los antecedentes necesarios para cursar los Estados de Pago son los siguientes** (en original y tres copias):
1. Carta solicitud dirigida por el contratista a la inspección técnica.
  2. Carátula del estado de pago, con detalle anexo, visada por el I.T.O.
  3. Detalle del presupuesto detallado conforme al avance físico financiero de todas las partidas que están en cobro (Firmado por el Contratista y el I.T.O.).
  4. Factura a nombre de la I. Municipalidad de Los Lagos, Rut. N° 69.200.600-3, Con domicilio en San Martín N°1, de la Ciudad de Los Lagos. (entregada una vez visado el estado de pago por el I.T.O)
  5. Informe conforme del I.T.O.
  6. Estado de pago.
  7. Certificado Mano de Obra Contratada Masculina / Femenina.
  8. Certificado vigente de la Inspección del Trabajo, que indique el nombre de la obra, el cual acredite que el Contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales ni laborales pendientes. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de diez días de antigüedad contado desde su fecha de presentación.
  9. Planilla de Pago de Cotizaciones previsionales
  10. Cinco fotografías, de las partidas más importantes que se están cancelando, incluido su archivo digital que quedara en custodia de la I.T.O.
  11. Contratos y finiquitos de personal de faena
  12. Otros documentos solicitados por el I.T.O. o mencionados en el contrato y que sean necesarios para respaldar cada Estado de Pago.
- 27.11 Será requisito para cursar el **PRIMER ESTADO DE PAGO** la presentación ante la Dirección de Obras Municipales, la Solicitud de Permiso de Edificación de la Obra, en el caso que corresponda.
- 27.12 Caso contrario será para cursar y cancelar el **SEGUNDO ESTADO DE PAGO** la presentación, **aprobación** y cancelación del respectivo Permiso de Edificación de la obra, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
- 27.13 Los documentos de pago que acompañen a cada Estado de Pago deberán venir a nombre de:
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
  - RUT: 69.200.600-3





## 29. RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS.

- 29.1 El contratista solicitará por escrito la recepción provisoria de la obra, **en un plazo no inferior a 5 días antes de terminar el plazo establecido** para el término de las obras, solicitud que será ingresada en la oficina de partes, dirigida al I.T.O. de la obra.
- 29.2 El I.T.O. deberá verificar el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del contrato y comunicar a la Municipalidad la fecha en que el Contratista puso término a la obra. Para ello elaborará un informe indicando el cumplimiento de lo anteriormente solicitado, además de solicitar la constitución de la Comisión de Recepción. El I.T.O. no podrá solicitar que la Comisión de Recepción se constituya en terreno sin antes constatar que las obras se encuentran efectivamente terminadas y sin antes haber emitido el citado informe.
- 29.3 La Municipalidad, sobre la base del informe del I.T.O. y otros antecedentes que pudiera tener, nombrará una Comisión Técnica Receptora que se encargará de efectuar la Recepción Provisoria en el día y hora preestablecido por la Municipalidad. La comisión estará integrada por a lo menos tres funcionarios municipales más la Secretaria Municipal o quien le subrogue legalmente, quien solo actuará como Ministro de Fé. Esta comisión no podrá ser integrada por el I.T.O. y será designada mediante decreto.
- 29.4 La comisión técnica receptora deberá constituirse en terreno en un plazo no superior a 15 días contados desde la fecha de emisión del decreto exento que la designa.  
La Comisión inspeccionará las obras y sólo dará por aprobada la recepción provisoria al verificar que los trabajos han sido totalmente terminados y ejecutados conforme a los planos, bases, aclaraciones, especificaciones técnicas, anotaciones del Libro de Obra y otros documentos del contrato.
- ✓ Si no hubiere observaciones, se levantará un acta. Se considerará como fecha de término de la obra aquella informada por el I.T.O., para efectos del contrato y de los plazos estipulados.
  - ✓ Si de la inspección resultan observaciones en cuanto a que los trabajos no están totalmente terminados o no cumplen con lo establecido en el proyecto, la Municipalidad establecerá un plazo, que no podrá ser superior al 20% del plazo del contrato y sus modificaciones, para que el Contratista ejecute a su costo los trabajos que hubiere que hacer, entregándole un informe detallado de las observaciones. Este plazo se acordará en proporción al trabajo de reparación o terminación que hubiere de hacerse. Transcurrido este plazo, se procederá a una segunda recepción que se abocará a revisar las observaciones anotadas anteriormente, no excluyendo la posibilidad de realizar nuevas observaciones. Este proceso se repetirá hasta que no haya observaciones, levantándose en cada ocasión un Acta complementaria, que será firmada por los participantes de la Comisión. Una vez subsanadas las observaciones, el contratista solicitará al I.T.O. que reúna la Comisión para constatar que las observaciones han sido resueltas, en cuyo caso se levantará el acta de Recepción Provisoria sin observaciones. La fecha de término de la obra quedará establecida como la fecha en que se realiza la Recepción Provisoria con Observaciones. Si durante el plazo otorgado, el contratista no cumple lo observado por la Comisión, estos días se consideran como atrasos y por lo tanto, se aplicará la multa correspondiente. Con cargo al último Estado de Pago o garantía, y devolverá al contratista el saldo que resulte después de descontados los señalados costos. Este saldo se pagará 60 días corridos después de la Recepción Definitiva de las obras. Sin perjuicio de lo anterior, podrán aplicarse las sanciones estipuladas en las presentes

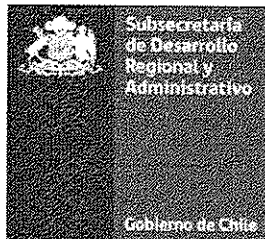


también por el I.T.O. y el Contratista o su representante. Igualmente firmará la Secretaría Municipal como Ministra de Fe.

- 30.6 Hecha la Recepción Definitiva de la Obra sin observaciones, las partes darán término al Contrato. El Mandante, si no existen saldos pendientes, procederá a devolver al Contratista las Garantías que existieren, sin perjuicio de las responsabilidades del Contratista por 5 años, a que se refiere el artículo 2.003, inciso 3° del Código Civil, procediendo a efectuar la liquidación de contrato, documento firmado por la Unidad Técnica y el Contratista o su representante y que deberá ser aprobado también mediante decreto.
- 30.7 Tanto la Recepción Provisoria como la Definitiva se entenderán perfeccionadas una vez se hayan dictado los decretos alcaldicios que aprueban las respectivas actas.

**DIRECTOR DE SECPLAN  
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**





DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTOS Y RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL LÍNEA TRADICIONAL, COMUNA DE RÍO BUENO Y LOS LAGOS. (E10336/2017).  
RESOLUCION EXENTO N°: 4945/2017  
Santiago 03/05/2017

**VISTOS:**

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1995, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2017, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2017, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto del Ministerio del Interior N° 946, de 1993, y sus modificaciones.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N° 19.418.

2. Que, se ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento con cargo a aquellos recursos para proyectos que se ejecutarán en la Región de Los Ríos.

**RESUELVO:**

ARTÍCULO 1°.- APRUEBANSE con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, los proyectos que se individualizan en la siguiente tabla, así como los recursos asociados a los mismos:

Código	Descripción	Municipalidad	Presupuesto	Monto ( \$ )
1-B-2017-63	HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES, LOS LAGOS.	LOS LAGOS	2017	19.516.880
1-B-2017-41	PMU-IRAL 2017: REPOSICIÓN LUMINARIAS POBLACIÓN VILLA LA FLORIDA, COMUNA DE RÍO BUENO.	RÍO BUENO	2017	22.859.490

ARTÍCULO 2°.- DEJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

1. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución de los proyectos individualizados en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

2. Los recursos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución de la forma que señala el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTESE, el gasto que demande la destinación de recursos a que se refiere la tabla con la individualización de los proyectos, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 05, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2017. En caso de quedar un saldo pendiente para el año presupuestario siguiente, dicho saldo se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2018 o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ARTÍCULO 4°.- Las Municipalidades de Río Bueno y Los Lagos deberán rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A SR. INTENDENTE REGIÓN DE LOS RÍOS, GOBERNADOR, ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL DE LOS LAGOS Y RÍO BUENO

RICARDO CIFUENTES LILLO  
Subsecretario  
Gabinete

RCU / EJA/ NFF/ JAAB/ JGCT/ NEFG/ OPRA/ RHR/ opra

**DISTRIBUCION:**

PAMELA REUSS - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)  
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes, Archivo y Centro Documental

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799

